Domingo 14 de Mayo de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,404

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 45
desde su ...

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y Cª rue Vivieno núm. 12.

Almanaque

Hoy Domingo, San Bonifacio.

San Bonifacio, llamado Winfrid, nació en el Devonshire, en Inglaterra, por los años 680, fué á predicar el Evanjelio á las naciones bárbaras; recorrió por los años 716, el Turinga, el Hesse, la Frisa, la Sajonia, hizo muchas conversiones; pasó á Roma, donde fué consagrado obispo por Gregorio II en 723, volvió á Alemania, convirtió á los Bávaros, y fué asesinado en 775, cerca de Utrecht, por los Bárbaros. Sus restos fueron llevados á Fulda á una abadía que habia fundado. Era desde 751 arzobispo de Maguncia.

135 dias trascurridos, faltando 231 para fin de año.

Mañana Lúnes, Stos. Isidro Labrador y Cecilio.

San Isidro Labrador, patron de Madrid y de nuestro pueblo de las Piedras, nació en aquella ciudad el año de 1082 de padres humildes. Sirvió como labrador á Yvan de Vargas, habitante de Madrid, y mostró su santidad con una extrema devocion y una caridad inagotable. Pablo V. le beatificó en 1619 y Benedicto XIII le canonizó públicamente. La iglesia le conmemora el 15 de Mayo. Este dia, todo el pueblo de Madrid va á visitar su ermita.

136 trascurridos, faltando 230 para fin de año.

Sale el sol á las 6 h. 53 m. y entra á las 5 h. 7 m.

Luna llena.

Efemérides

DIA 14—1811—Los realistas son derrotados en las Piedras por los patriotas al mando de los jefes don José Artigas y don Benito Alvarez.

1610—Asesinato de Enrique IV.

Enrique IV, llamado el *grande*, nació el 13 de Diciembre de 1553, hijo de Antonio de Borbon, duque de Vendome y de Juana de Albret, reina de Navarra, casó con Margarita de Valois, hermana de Cárlos IX.

Sostuvo la guerra contra los ligueros venciéndolos en Arques (1589), en Yori (1590) y volvió á sitiar á Paris. La ciudad resistió y debió su libertad al duque de Parma. Abjuró solemnemente el calvinismo en Saint-Denis el 25 de Julio de 1593 y se hizo consagrar en Chartres el 25 de Febrero de 1594.

Paris, gracias al conde Brissac, le abrió sus puertas el 21 de Marzo, desde aquel momento era rey de Francia. Enrique IV trabajó para restablecer en sus estados el respeto á las leyes y á la autoridad real, reconstruir la administracion y la hacienda, crear una marina, hacer florecer y alentar la agricultura, el comercio y la industria. Este rey habiendo conseguido del Papa la anulacion de su primer matrimonio, se casó con María de Médicis en 1600.

En fin, se preparaba á dar un gran golpe á la preponderancia de la casa de Austria, cuando el puñal de Ravaillac puso fin á esta existencia gloriosa que prometia aun á la Francia largos años de prosperidad y engrandecimiento.

DIA 15—1863—Toma de Puebla.

La Puebla ó Puebla de los Angeles, ciudad capital del Estado de su nombre (Méjico) á orillas del rio Lopez y á una altura de 2010 metros (llanura de Anahuac) á 140 kil. S. E. de Méjico y entre los 19° latitud Norte y 100° long. Oeste. Tiene 75000 habitantes, molinos de harina, fábricas de tejidos de lana, loza, canteras de alabastro. Ciudad muy hermosa y plaza fuerte en el camino de Méjico á Vera-Cruz. Posee un templo dedicado á Nuestra Señora de Guadalupe, de notable arquitectura; las calles son anchas, tiradas á cordel y empedradas de adoquines.

Fué fundada en 1533 por el obispo D. Sebastian Ramirez de Fuenleal; ocupada en 1847 por los americanos y el 17 de Mayo de 1863, tomada por los franceses al mando del general Forey, despues mariscal de Francia, cuya plaza estaba defendida por el presidente Juarez.

EL SIGLO

Las dos acordadas

DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Merecen nuestra completa aprobacion las dos acordadas del Superior Tribunal de Justicia, que ayer hemos publicado en la seccion oficial sobre la asistencia de los Conjueces, la primera, y sobre regulacion de los honorarios de las diversas personas que intervienen en los juicios cuando lo hacen de oficio sin que preceda una convencion entre partes.

La primera tiende á corregir ligeras informalidades y pequeños inconvenientes, que en efecto perjudican á la brevedad de los juicios, pero la segunda es de gran importancia, porque sin duda tendrá por resultado aliviar considerablemente el peso enorme de los gastos que los abusos y las corruptelas habian acumulado en los procesos judiciales sobre las partes litigantes.

Mas de una vez en la prensa hemos demostrado nosotros esos abusos y esas corruptelas, y aun en la Cámara de Diputados tuvimos el honor de presentar un proyecto que respondia á los mismos propósitos de la acordada del Tribunal.

Si quisiéramos abonar nuestras opiniones de entonces y justificar la reforma de hoy, nos sobrarian ejemplos que indicar con solo exhumar algunos viejos espedientes de concursos ó de testamentaria, pero desde que la reforma se ha hecho ya, la tarea si siempre seria odiosa es hoy inútil.

La acordada del Tribunal, corrije todos los inconvenientes y los abusos puestos de manifiesto por la práctica y consigna disposiciones á nuestro parecer, sumamente acertadas y equitativas.

La acordada establece la comision de 4 p. % para los rematadores cuando la cosa vendida no esceda del precio de 4,000 pesos y sobre el excedente un 1 p. %.

A defecto de convencion ó de partes hábiles para contratar con el rematador lo que á uno y á otro convenga, nos parece que la retribucion que se establece es muy suficiente.

Por la venta de una finca de 20,000 pesos de valor cobraban los rematadores *800 pesos*, por otra de cuarenta, 600, y de ahí en adelante seguia la misma proporcion á tal punto que solia bastar un martillazo dado á favor del favoritismo de un juez que acostumbraba para el nombramiento de rematador solia sujetarse á la voluntad de las partes, para embolsar comision de cuatro, seis y diez mil pesos.

Esas comisiones de tanto por ciento, establecidas sin limitacion alguna son un absurdo insostenible, un gravámen inicuo que solian dejar á los acreedores en los concursos y á los herederos en las testamentarias en situacion bien aflijente.

Abogados, contadores, tasadores, rematadores y depositarios todos se aplicaban el tanto por ciento sobre todo si los bienes del concurso ó de la herencia eran cuantiosos, de lo que con frecuencia resultaba que sumadas todas las comisiones, un 15 ó un 20 p% se evaporaba entre los filantrópicos auxiliares de la mas recta administracion de justicia.

Idéntica base toma el acuerdo para los tasadores. Les asigna 1 p. % cuando el importe de la tasacion no escede de 40,000 pesos y de ahí para adelante ½ p. %.

Son aplicables á los tasadores las consideraciones que acabamos de esponer respecto de los rematadores.

Por fin el acuerdo establece que los honorarios de los jueces especiales, asesores, árbitros, abogados, defensor es de oficio, y procuradores, serán regulados por dos abogados ciudadanos que cada dos meses nombrará el Superior Tribunal, de los que figuran en la matrícula nacional y por su órden.

Desde luego este procedimiento ofrece varias ventajas y es la primera que escluye todo favoritismo y toda confabulacion; es la segunda que todos los abogados de la matrícula, serán sucesivamente reguladores y que necesariamente ha de establecerse una práctica uniforme, prevaleciendo el criterio de los que se muestren mas equitativos y mas probos en la apreciacion del trabajo de sus propios colegas; y es la tercera que las regulaciones mismas serán menos onerosas, porque ni el regulador pueda aplicarse mas de un 5 p. % de regulacion, ni en el caso de retaza tendrá que gravarse enormemente á la parte, desde que así lo previene la misma acordada.

En el caso de desacuerdo entre los dos regulados, decidirá el Juez, procedimiento breve y que ofrece, en nuestro concepto, bastantes garantías.

El mismo procedimiento se observará para con los contadores y liquidadores, estableciéndose una retribucion aun mas módica para el contador regulador.

Si las partes no se conformasen con la estimacion hecha por el regulador oficial, podrán reclamar en el caso de concurso para ante el Juez Comisario, y si el fallo de este no fuese confirmatorio de la regulacion practicada, tendrá otro recurso para ante el Juez de Comercio.

En los demás casos, de la estimacion hecha por el regulador oficial, podrá reclamarse para ante el Juez de la causa, de cuyo fallo, si no fuese confirmatorio, podrá recurrir al Superior.

Podria objetarse que estas últimas disposiciones son mas legislativas que judiciales, pero el Tribunal puede alegar en su descargo que la Dictadura ha reasumido la plenitud de los poderes públicos, y que por delegacion de ella ha procedido y procede.

Espresa ó tácita la delegacion existe, y desde que usen de ella, será una fortuna que lo hagan dictando disposiciones tan acertadas como las que se contienen en las últimas acordadas.

El Dr. Narvaja!

Seria ocioso que nos ocupásemos detenidamente de la carta en que ese lozano y opulento jubilado pretende contestar á los unánimes ataques de la prensa.

El Dr. Narvaja invoca *sus derechos adquiridos y su propiedad*, para esperar que el Coronel Latorre no consienta en despojarlo de los 4,800 pesos anuales que le indemnizan de los *perjuicios sufridos en el desempeño de los puestos públicos*.

Los hombres imparciales han de quedar pasmados al ver que pretende parapetarse tras el *derecho adquirido* de una jubilacion ilegal y escandalosa el jurisconsulto que dió efecto retroactivo á los preceptos del Código Civil—el Ministro que en las Cámaras de Varela sostuvo á capa y espada el efecto retroactivo del curso forzoso concedido á las emisiones del Estado.

Entonces, en el último caso especialmente, el doctor Narvaja no veia *derechos adquiridos ni derechos de propiedad*, que pudieran ser una barrera para las imposiciones restrospectivas del legislador; entonces no se trataba sino de alterar todos los contratos y de defraudar todas las obligaciones—Ah! pero ahora, revolver el pasado, deshacer lo hecho, para que el Erario Público deje de ser esplotado y esquilmado por un acto contrario á la ley y á la moral—eso no lo concibe, no lo perdona el hombre que se hizo declarar *inutilizado* mientras lo utilizaba la Dictadura de Varela para segundar y autorizar todo género de escándalos.

Hé ahí un ciudadano que no necesita de fotógrafo para dar su bella estampa al público!

La Dictadura

Y LA SOBERANÍA NACIONAL

Como según es público y notorio, no somos de los que tienen repulsion á *los principios*, ni á la palabra ni á la cosa—como nos preciamos, al contrario, de seguir principios fijos en nuestra propaganda diaria, tenemos especial placer, cuando abordamos una cuestion importante, en recordar los antecedentes de la opinion que acerca de ella formulamos —No debe estrañarse, pues, si al insistir hoy sobre la vital cuestion de los comicios públicos, en vista del giro alarmante que toma esa cuestion, traemos á la memoria las primeras impresiones que nos formamos y trasmitimos al público en los dias inmediatos al derrocamiento de Varela.

Creemos no habernos engañado cuando desdé el primer momento nos sentimos alarmados por la facilidad con que la nueva dictadura resolvia por sí sola, sin haber formado ministerio, sin apelar al consejo de los hombres importantes del país, la duracion del periodo dictatorial y la época de las elecciones generales.

En nuestro número del 14 de Marzo, censurando la deficiente y precipitada redaccion de la circular dirijida al cuerpo consular y diplomático, decíamos testualmente: «Tal vez si la circular hubiese sido un poco meditada, no se habrian avanzado ciertas afirmaciones de carácter grave que afectan á los mas altos intereses del Estado y ponen en alarma á los que no ven en los últimos sucesos la abdicacion de un pueblo que se entrega voluntariamente á un hombre.»

Y completando nuestro pensamiento, agregábamos en seguida:

«¿Porqué asegura la circular que las elecciones no se verificarán sino en Noviembre?

«¿Porqué establece que el Coronel Latorre no entregará el mando sino el 1.° de Marzo de 1877?

«La época en que deben tener lugar las elecciones, es una cuestion muy grave, que el Coronel Latorre no ha debido resolver por sí y ante sí, adjudicándose un año de dictadura, cuando todo lo que le han dado la fuerza de los acontecimientos y su propia fuerza, es la dictadura á secas.

«Esa cuestion, era la primera y la mas solemne que el Coronel Latorre debia resolver con su Ministerio organizado, y con el consejo de los hombres mas importantes del país, convocados para ese acto ú organizados en alguna institucion provisoria, que las circunstancias reclaman.

«La dictadura solo es legítima en cuanto es absolutamente indispensable; un solo dia de dictadura innecesaria, envuelve un atentado á la soberanía y las instituciones del país.

«¿Pero es indispensable que la Dictadura del coronel Latorre dure un año?

«¿No es posible que se verifiquen los comicios públicos, antes, mucho antes de Noviembre?

«Toda revolucion determina la creacion de una dictadura que supla la acefalía de los poderes públicos, pero está muy lejos de ser inevitable que esa dictadura se prolongue tanto tiempo.»

En demostracion de nuestro aserto, invocábamos algunos ejemplos históricos de fácil comprension.

Citábamos la revolucion francesa del 48, que estalló el 24 de Febrero y que el 2 de Diciembre de ese mismo año elegia su presidente constitucional despues de haber convocado una asamblea constituyente que organizó en Francia la República. Citábamos la revolucion española de 1868, que antes de tres meses habia entregado á las nuevas córtes el depósito de la soberanía nacional—Citábamos la cruzada contra la tiranía de Rosas;—tres meses despues de la batalla de Caseros, en Junio de 1852, ya estaba congregada la *Sala de Representantes* que asumió el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Y para que no se tergiversase el alcance de nuestras opiniones, decíamos esplícitamente, despues de preguntar si «no hubiera sido posible proceder entre nosotros con igual rapidez, en honor de la soberanía nacional y de las instituciones representativas:—*No resolvemos la cuestion; la planteamos únicamente para que se vea cuánta ligereza, cuánta temeridad hay en resolverla con un rasgo de pluma, que parece un rasgo de espada.*

Tal vez no nos alucinemos mucho, si pensamos que nuestras palabras tuvieran alguna repercusion en el manifiesto del Coronel Latorre.—En aquellos dias, la opinion se habia creido efectivamente emancipada de las férreas ligaduras que le oprimieron durante el año terrible, y parecia descubrirse en las altas regiones el deseo de ponerla buena cara.—El hecho es que en el espresado manifiesto pueden verse algunos conceptos que modifican en parte las declaraciones de la circular al cuerpo consular y diplomático.—Son los siguientes:

«Inspirado por estos sentimientos, he creido que puede y debe reaccionarse contra el mal, haciendo todas las mejoras de bien público que sean posibles, *hasta tanto tengan lugar las elecciones de las Cámaras en Noviembre*, Ó ANTES DE ESA FECHA SI EL ESTADO DEL PAIS LO PERMITE, *porque tengo el mas vivo deseo de que la República entre cuanto antes en el libre réjimen de las instituciones.*»

Estas solemnes palabras del Coronel Latorre debieron tranquilizar un tanto á los que todavia se preocupan del porvenir de las instituciones representativas, á los que todavia piensan que no ha llegado nuestra desmoralizacion política á punto de que pueda un soldado feliz, sustituir sin resistencias, el gobierno de la ley con el gobierno permanente de la espada.

El error quedaba subsistente; no se habia resuelto la cuestion del periodo dictatorial, con las formas que imponia el respeto á la soberanía nacional; no tenia el país las garantías que hubiese tenido acaso si el Coronel Latorre hubiese debatido y resuelto esa cuestion con el concurso de los ciudadanos mas notables; pero al menos, habia una promesa solemne del Coronel Latorre; habia una declaracion espontánea de que el último domingo de Noviembre seria en todo caso el término mas lejano de los comicios públicos; habia en fin un homenaje á la soberanía nacional en la manifestacion de que su *mas vivo deseo era que la República entrase cuanto antes en el libre réjimen de las instituciones constitucionales.*

Hablando así, el Coronel Latorre no hablaba la lengua misteriosa de los Césares que quieren embaucar á los pueblos con el abominable ideal de las dominaciones personales y de las abdicaciones colectivas.—Hablaba la lengua comun de los republicanos que por un accidente de la vida revolucionaria encuentran momentáneamente en sus manos el depósito inviolable de la soberanía de un pueblo.

Dos meses han trascurrido ya desdé la aparicion del manifiesto del Coronel Latorre: los actos preparatarios del sufragio demandan largo tiempo en nuestro país, por la dificultad de las comunicaciones y la diseminacion de los habitantes—Solo por esa razon ha podido cohonestarse la adjudicacion de un año á la dictadura del 10 de Marzo; y sin embargo, no adopta el Gobierno Provisorio medida alguna que se refiera á la celebracion de los comicios, ni surge de sus lábios la palabra que venga á desautorizar las torpes insinuaciones con que alarman al pueblo gentes allegadas á palacio.

En el terreno del deber y del honor, no puede ser materia de duda que las elecciones se verificarán en el próximo Noviembre.

Está en la conciencia de todos los hombres honrados que prorogar la dictadura, en nombre de la dictadura, seria un atentado imperdonable á la soberanía nacional, á las instituciones representativas del país.

Está en la conciencia del Coronel Latorre que la promesa fundamental de su programa es la resignacion del mando en la Asamblea que el país debe elegir en la época fijada por la Constitucion, y que si fuese posible violar esa promesa, no quedaria al Gobierno Provisorio otro camino que el camino vulgar y deshonorado de la tiranía.

El país confía aun, y plenamente, en que no se burlará la palabra solemnemente empeñada de convocarlo á comicios públicos para el último domingo de Noviembre—Lo que el país pone en duda, y con sobrada razon, es que esos comicios sean completamente libres, que su resultado sea la espresion genuina de las mayorías legales.

Creemos por nuestra parte que hay el deseo y la voluntad general de entrar en el régimen de las instituciones, aun haciendo el sacrificio doloroso de tomar por base las soluciones políticas de la situacion actual; y creemos que no depende sino del Gobierno Provisorio que ese deseo y esa voluntad patriótica se conviertan en elemento salvador de reorganizacion y de estabilidad.

Tranquilicemos al país; mostrémosle cercano el dia en que debe recobrar la posesion de sus destinos; inspirémosle confianza en la lealtad y en la eficacia de las garantías que cumple ofrecerle para el ejercicio de todos los derechos que obtendrán en ese dia su lejítima é inaplazable consagracion.

Es verdaderamente un crimen atemorizar al país con el pensamiento de que ha caido una vez mas, y mas impotente que otras veces, en la celada de insaciables ambiciones personales!

Otro pero

El nuevo presupuesto es una mina inagotable de observaciones interesantes y útiles para los señores Ministros que se ocupan de revisarlo sobre las mismas pruebas de la imprenta.

A la pesada elaboracion de un largo artículo que abrazase todas las críticas á que dá lugar el presupuesto, hemos preferido el sistema de pequeños y sucesivos artículos consagrados á poner de relieve, y sin confusion de ningun género, los defectos de que adolece aquella obra.

La prensa se ha mostrado unánime; los mas benévolos, han disculpado la intencion; pero nadie ha negado que hay en el presupuesto falta absoluta de sistema, de lójica y de buenos principios administrativos.

Malísima improvisacion! Todo se ha hecho á ojo y los señores Ministros han mostrado muy mal ojo—Puede asegurarse que no tienen mano de pulpero.

A las muchas anomalias y contradicciones que ya hemos apuntado en anteriores artículos, vamos á agregar ahora las que ofrece el presupuesto de Policía de la capital.

Lo compararemos al efecto con el que fué sancionado en 1875.

1875	1876
Oficina Central	*Oficina Central*
1 Jefe Político.	1 Jefe Político.
1 Oficial 1.°	1 Oficial 1.°
1 Receptor.	1 Receptor.
1 Comisario de Ord's.	1 Comisario de Ord's.
	1 Insp'tor de Policias.
1 Oficial 2.°	1 Oficial 2.°
2 Médicos.	1 Médico.
1 Comisario de Merd's.	1 Comisario de Merd's.
1 « Tablada.	1 « Tablada.
1 « Aduana.	1 « Aduana.
3 « Supernumerarios	6 « Supernumerarios
2 Auxiliares.	5 Auxiliares.
	1 Ayud'te de la Jef'ra.
1 Alcaide.	1 Alcaide.
2 Ordenanzas.	5 Sarg'ts de Ordenes.
1 Bombero.	2 Bomberos.
1 Portero.	2 Porteros.
2 Carceleros.	2 Carceleros.
	1 Cochero.
23	36
Servicio diurno	*Servicio diurno*
16 Comisarios.	15 Comisarios.
16 Id. 2.°	16 Id. 2.°
432 Celadores.	365 Celadores.
16 Sargentos.	16 Sargentos.
Servicio nocturno	*Servicio nocturno*
3 Ayudantes.	1 Ayudante.
10 Vigilantes.	13 Vigilantes.
181 Serenos.	181 Serenos.
	1 Escribiente.
	2 Sargentos.
677	610

Si el lector estudia un momento ese cuadro comparativo, verá que el Sr. Ministro ha disminuido el personal activo que vela por la seguridad de las vidas y de las propiedades, y ha aumentado el personal sedentario y oficinista del Departamento Central de Policía—Ha hecho en una palabra lo contrario de lo que aconsejaba el interés público y la necesidad de economías compatibles con el buen servicio de la poblacion.

Sobre la burocracia, sobre la empleomanía, tan justamente condenada por el Presidente Avellaneda en su reciente mensaje, era necesario haber concentrado los esfuerzos de la reforma, en vez de autorizar nuevos empleos de oficina que obligan á suprimir elementos de seguridad,—en vez de prodigar erogaciones que obligan á hacer economías lamentables.

Decididamente—hay que tomar el presupuesto publicado como pieza silbada; hay que retirarlo y ofrecer al público descontento algo que merezca en alguna manera sus favores.

Nada de amor propio.—Errar es de los hombres; y si no hicieran mas que errar!...

Revista de la prensa

La Democracia sostiene la gran conveniencia que habria en que se revisase el presupuesto, para introducir en él algunas modificaciones, tales como las que ha apuntado en artículos anteriores, estableciéndose al mismo tiempo la autonomía administrativa de los departamentos.

Despues hace el colega su interesante *revista de la prensa.*

La Tribuna dice que lo que pasa actualmente entre nosotros, en la esfera económica, tiene algo que se parece á la situacion de Francia despues de la guerra y la comuna. Francia tenia que pagar cinco mil millones de francos á los alemanes. Los gastos internos ascendian á mas de tres mil millones, resultando así un total de ocho millones.—El patriotismo francés encontró la manera de atender, no solamente al pago de estas crecidas sumas, sino tambien á la reconstruccion del crédito y del trabajo completamente aniquilados por la guerra y sus consecuencias.

Algunos dias despues de firmados los preliminares de la paz, el señor Prax-Paris propuso á la Asamblea un proyecto de ley por el que se establecia el sueldo de veinte mil francos como máximun para los funcionarios públicos, imponiendo una reduccion de 50 p. % á todos los sueldos mayores de diez mil francos.—Este proyecto no se adoptó por parecer demasiado exajerado: pero pocos meses despues la Asamblea sancionaba en la ley de presupuesto, el artículo siguiente:

«Art. 5.° Desde el 1.° de Setiembre de 1871, todos los sueldos de honorarios y emolumentos pagados por el Estado, sufrirán, en beneficio del tesoro, una reduccion proporcional calculada segun la tarifa siguiente:

Abajo de 3,500 francos en los departamentos (nada.)

Abajo de 5,000 francos en Paris (nada.)

De 3,500 frs. en Paris hasta 9,000 frs. exclusivamente, 5 p. %.

De 5,000 frs. en Paris hasta 9,000 frs. exclusivamente, 5 p. %.

De 9,000 frs. en Paris y en las provincias hasta 10,000 frs. exclusivamente, 6 p. %

De 10,000 frs. en Paris y en provincias hasta 11,000 frs. exclusivamente, 9 p. %

De 11,000 frs. en Paris y en las provincias hasta 14,000 frs. exclusivamente, 10 p. %

De 14,000 frs. en Paris y en las provincias, hasta 15,000 frs. exclusivamente, 12 p. %.

De 15,000 frs. en Paris y en las provincias hasta 19,000 frs. exclusivamente, 15 p. %.

De 19,000 frs. en Paris y en las provincias hasta 20,000 frs. exclusivamente, 16 p. %.

De 20,000 frs. en Paris y en las provincias hasta 21,000 frs. exclusivamente, 18 p. %.

De 21,000 frs. en Paris y en las provincias hasta 40,000 frs. exclusivamente, 20 p. %.

De 40,000 frs. para arriba, 25 p. %.»

Entre tanto se buscaban los medios de hacer una reforma reduciendo el personal administrativo: y á fines de 1872, el estudio de la reforma administrativa estaba bastante adelantado para poder derogar la ley de reducciones, las que fueron suprimidas en el presupuesto de 1873.

Mientras se trabajaba en la reforma administrativa, la Asamblea se ocupaba de la revision de las pensiones ó jubilaciones. El 15 de Setiembre de 1871, el Gobierno presentaba á la Asamblea el siguiente proyecto de ley:

«Las pensiones acordadas en cumplimiento de la ley de 17 de Julio de 1856 serán revisadas dentro de un plazo de seis meses.

«Serán anuladas y borradas del gran libro, las pensiones que no hayan sido acordadas para premiar servicios importantes ó por insuficiencia de infortuna, segun lo exige la ley.»

En su informe decia el Ministerio:

«Deseamos todos imprimir en el corazon del pueblo el respeto á la ley: pero, ¿cómo quereis que sea respetada la ley, cuando existen muchas ilegalidades, cuando antiguos funcionarios gozan de pensiones á que no tienen derecho?

«No venimos aquí á discutir cuestiones personales, pero si conocieseis la lista de los que injustamente gozan de pensiones, veriais que la ley no ha sido ejecutada.

«Protestamos, y protestaremos siempre, contra aquella funesta doctrina, de que cuando alguno ha conseguido hacerse adjudicar una pension, la Francia está siempre condenada á pagarla.»

En virtud de este proyecto y de esta declaracion, se procedió en Francia á revisar la ley sobre pensiones.—Hoy la reforma administrativa por una parte y la revision de las pensiones por otra, han contribuido á levantar de su postracion á Francia, que se reorganiza mas moral, mas productora y mas rica que nunca.

Despues de presentar *La Tribuna* este oportunísimo ejemplo de la historia contemporánea, dice con razon que no hay por qué desesperar jamás de una Nacion que principia su reconstruccion con el prévio restablecimiento del órden en la distribucion de los dineros públicos: y para robustecer su propaganda reproduce el informe del Fiscal de Gobierno y Hacienda, aconsejando la revision de los espedientes de pensiones.

La opinion se manifiesta decidida y unánime en este punto. Todos los órganos de la prensa, sin escepcion, piden á grito herido, en nombre de la pátria estenuada, que se revisen esos espedientes de pensiones y jubilaciones que tan dolorosamente atestiguan la escandalosa prodigalidad con que han dispuesto de los dineros del pueblo, los que tenian el estricto deber de mirar por ellos. *La Democracia, El Siglo, La Tribuna, El Telégrafo Marítimo, El Pueblo, El Ferro-Carril*, todos claman, todos son ecos en este punto del grito dolorido de la nacion—No es posible que el Gobierno provisorio sea sordo á tantos clamores, y pierda una ocasion tan propicia de demostrar que está dispuesto á hacer justicia y á procurar salvar al Estado de su completa ruina.

El Telégrafo Marítimo compara los presupuestos de 1874, 1875 y 1876. El primero fué de 6.508,077 ps., el segundo de 5.902,350 ps. y el tercero de 4.516,403 ps.

El colega reproduce un artículo que publicó el 20 de Diciembre de 1873, en que abogaba por que se estudiase detenidamente el plan de economías generales y el justo reparto de los impuestos, de manera que fuese posible aumentar las rentas públicas sin lastimar los intereses de las industrias.

El Pueblo llama la atencion sobre un incidente ocurrido en Paysandú. Dice que la Comision Económico-Administrativa de aquel departamento, comunicó al Ministerio respectivo que despues de instalada y procediendo á recibirse del archivo y los libros de la oficina, notó que en el de *entradas y salidas*, la contabilidad llevada por la Junta cesante, estaba llena de inexactitudes que se observaban á primera vista. Creyéndose la Comision actual inhabilitada para fiscalizar los actos de la saliente, sin obtener autorizacion superior, se limitó á mencionar las impropiedades que habia observado en el procedimiento de aquella, para dejar á salvo su responsabilidad. De paso observa *El Pueblo* que en Paysandú nunca entraron las fuerzas de la revolucion, y que por consiguiente la Junta no tiene ni ese pretesto para atenuar las faltas en que ha incurrido.

Sin embargo, parece que el Gobierno se ha contentado con responder á la Comision de Paysandú, que en manera alguna puede disculparse tal proceder de parte de funcionarios encargados de administrar las rentas públicas; pero que la situacion anormal y de desquicio en que se ha encontrado el país, puede atenuar errores que está en el deber de subsanar haciendo administracion honrada.

El Pueblo censura fuertemente esta lenidad del Gobierno, y la encuentra injustificable comparándola con la severidad de que se ha dado muestra obligando á que vuelvan á pagar su contribucion á algunos vecinos de San José que habian satisfecho el importe de la misma á las fuerzas revolucionarias.

El colega dedica otro artículo á la eleccion hecha por la Comision Extraordinaria de la capital, de los ciudadanos que han de ejercer el cargo de jurados de imprenta, y pregunta «¿qué criterio ha servido de base á los señores de la Comision Extraordinaria para confeccionar su lista de jurados? ¿Es posible que en el departamento de la capital no haya un centenar de ciudadanos aptos é idóneos, que por su inteligencia, por su independencia de carácter, por su actitud de escasa participacion en las luchas pasadas, por su posicion en la sociedad, ofrecieran mayores garantías de imparcialidad, mayores seguridades de rectitud en el desempeño de las delicadas funciones de jurado?»

Haciendo *El Pueblo* merecidas y justas salvedades, dice que el conjunto, por no decir la gran mayoría de los jurados elejidos, está muy lejos de reunir las condiciones de imparcialidad indispensables para el buen desempeño de su cargo: que esa gran mayoría se compone de ciudadanos que cualesquiera que sean sus calidades personales, han tenido participacion activa y directa en la cosa pública durante la época de Varela, y por consiguiente es lógico suponer que no han de ser los jueces mas imparciales cuando se ventilen en el jurado cuestiones que se relacionen con aquella administracion. Además, manifiesta que hay entre los elejidos, ciudadanos que por desempeñar cargos públicos se verán imposibilitados de concurrir á los juicios de imprenta, como les sucederá á los señores Stewart, Inspector de Aduanas, Viana, Receptor de Contribucion Directa, Nava y Lacordel, Jueces de Paz, y otros varios: esto sin contar con la incompatibilidad que existe, en concepto del colega, entre las funciones de Juez de Paz y de Jurado.

Una aberracion del Código Civil

Cuando Ciceron determina las condiciones que debe tener un orador, aterra. Tales son las dificultades y las dotes admirables que exije.

Idéntica consideracion ocurre cuando uno fija su mirada en la mision grandiosa del legislador.

El Código Civil á la luz de los principios filosóficos y económicos no puede sufrir una crítica severa.

El autor del proyecto será un abogado instruido, práctico, laborioso, pero carece de criterio económico y es por consiguiente un codificador incompleto.

Estudiando las disposiciones capitales del Código Civil, nos encontramos con esta monstruosidad consignada en el título cuarto hablando del arrendamiento:

El art. 1743 dice testualmente: «El arrendamiento no puede contratarse por mas tiempo que el de diez años.—El que se hiciere por mayor tiempo quedará concluido á los diez años.»

A primera vista se comprende la trascendencia de esa prescripcion estrafalaria.

Examinémosla bajo el doble aspecto jurídico y económico.

El mismo Código ha establecido como principio inconcuso que la propiedad es un derecho sagrado, inviolable, que no tiene mas limitacion que la voluntad suprema de las personas hábiles para contratar ó las restricciones que la misma ley impone como un sacrificio rendido al interés social.

El Código en este punto ha reaccionado contra una doctrina vetusta que ponia limitaciones al derecho constituyéndose en árbitra legisladora de lo que le atañe al individuo. Esa teoría clasificaba de pródigos, sujetos á interdicion, á los que disponian libremente de lo que era suyo, fuese adquirido á título oneroso ó lucrativo.

El mismo Código consigna el principio del dominio directo en toda su plenitud, puesto que en su artículo 439 inciso 4° dice: Que el señor de la cosa puede destruirla enteramente si le conviene.

Sentadas estas premisas que no son mas que el reconocimiento de los derechos individuales inherentes á la organizacion humana, no se concibe el artículo en que limita la facultad de arrendar.

¿Qué significa un arrendamiento? Tomemos la misma definicion del Código: Es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una á conceder el uso ó goce de una cosa ó á ejecutar una obra ó á prestar un servicio, y la otra á pagar por este uso, goce ó servicio un precio determinado.

¿Cómo se concilian estos dos artículos? Por una parte el derecho ilimitado, poder destruir la cosa, y por otra no poder permitir el goce de ella sino por cierto ó determinado tiempo.

Es una contradiccion tan flagrante, que no necesita comentarios.

Es mas, es un atentado al derecho de propiedad y hasta una violacion de la Constitucion de la República que declara que el derecho de propiedad es sagrado é inviolable: que á nadie puede privarse de él sino conforme á la ley: que en el caso de necesitar la nacion la propiedad particular de algun individuo, recibirá del Tesoro Nacional una justa compensacion.

La Constitucion, pues, declaraba el principio en toda su latitud y con todas sus consecuencias.

Solo ponia la única restriccion indispensable al estado social.

Así lo entendió nuestra ley pátria sobre espropiacion.—Calcada en los preceptos constitucionales, solo permitia que el Estado dispusiera de la propiedad particular, declarándose en cada caso, prévia resolucion legislativa, la evidente utilidad y las compensaciones del caso.

Esa misma doctrina, no tan clara ni tan justamente interpretada, estableció el Código Civil, rindiendo culto al principio sagrado de propiedad.

Tenemos pues que el derecho natural y la Constitucion que es la norma á la cual deben ceñirse estrictamente los legisladores, pugnan con ese principio odioso y perjudicial.

Quisiéramos que el Dr. Narvaja diese una esplicacion plausible, no limitándose á decir que lo encontró en tal ó cual Código, sino espresando los fundamentos filosóficos para trasportar á nuestra legislacion esa disposicion incomprensible.

No es la mision de un codificador copiar servilmente tales ó cuales disposiciones por mas que sean sacadas de un código mas ó menos adelantado, ni tomadas de un jurisconsulto notable.

Durante siglos, obras monumentales que han sido la admiracion de las edades, han contenido bajo el nombre aparente de justas disposiciones la lesion enorme y enormísima, como la restitucion *in integrum* de los menores. Y sin embargo ese privilegio que se consideraba sagrado, último atrincheramiento de la escuela proteccionista que en el slenguaje del dogmatismo soberbio de los juristas ninguna mano profana podia tocar sin impiedad, ha caido bajo el peso inescusable de la ley del progreso.

La esposicion justificada de los sanos principios, que hoy ya son una conquista indisputable de la ciencia, ha eliminado de sus dominios esas violaciones del derecho, enarbolando el estandarte de la libertad en el último santuario de los privilejios.

Y si el criterio económico no hubiese desentrañado la injusticia y la inconveniencia que envolvian esas trabas, la razon no habria recobrado sus reales derechos pudiendo declarar que la sociedad y el menor y el comprador y el vendedor ganan con la libertad por que tal es su efecto mágico.

No hubiera podido el mismo D. Narvajas hacer alarde de consignar en el Código ese principio liberal.

Si él puede con crítica y dicernimiento combatir privilejios que contaban con la consagracion del tiempo, nosotros pedimos con igual título discutir y combatir su obra que no pasará á las futuras edades marcando una época en los fastos científicos y literarios.

Veamos la faz mas importante de la cuestion: la faz económica.

No es una mera distincion de palabras; es un hecho que afecta profundamente á la riqueza social.

Echemos una ojeada á la triste situacion económica del país agravada con la pesada carga financiera.

Hasta hoy la riqueza pecuaria es la principal, sino la única industria propiamente nacional, la única tambien que mejorándose se puede equilibrar la produccion y el consumo, ó en otros términos, la esportacion y imporcion.

Si se pone la mas mínima traba á los arrendamientos territoriales en grande escala, la industria pastoril sufre una perturbacion.

Y hay una consideracion mas grave y es eminentemente política.

«Exhausto nuestro tesoro, perdido nuestro crédito en el exterior, por administraciones corrumptoras y corrompidas; consumidas nuestras rentas con anticipacion ¿qué queda en el porvenir? Nuestros vastos territorios con su prodigiosa fertilidad constituyen el único incentivo para la poblacion laboriosa de Europa.

Y si ese gérmen de vida no se ampara con la paz y con instituciones liberales permitiendo la colonizacion por iniciativa de empresas particulares, corremos el peligro, no solo de perpetuarnos en la pobreza, sino hasta cierto punto de perder una gran parte de nuestro territorio.

Desde las encantadoras márgenes del Yí, hasta las imponentes quebradas de Tacuarembó, se atraviesa un inmenso territorio en que no solo se nota el vacío y el desierto, sino que por momentos cree encontrarse en tierra estranjera.

Las costumbres, la lengua, todo se va perdiendo y si á nuestras calamidades públicas y privadas se agrega una ley estúpida, que ponga trabas injustificadas al trabajo, al capital y á la industria, se habrá completado el cuadro de desolacion.

Hechos elocuentes, cuadros palpitantes de verdad y de dolor son estos, pero es patriótico repetirlos, incrustarlos en la conciencia pública para que se deje un poco la política raquítica de las ambiciones personales y se piense algo en el país.

Solo dando cabida á pensamientos de esa talla que no afectan á Guelfos ni Gibelinos, podremos resolver á tiempo los problemas que pueden en época no lejana envolvernos en el caos.

Con ese punto de partida y fijando puramente la mirada en el porvenir, saldremos de la triste espectativa del viajero que en la oscuridad de la noche marcha con rumbo incierto y solo espera el despuntar de la aurora para vislumbrar siquiera al través de espesas brumas los patrios lares.

B. Martinez.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 13 de 1876.

Encontrándosé vacantes las plazas de dos Auxiliares del Ministerio de Gobierno, el Gobernador Provisorio,

DECRETA

Art. 1.° Promuévense á oficiales Auxiliares del Ministerio de Gobierno los supernumerarios del mismo don Alfonso F. Pacheco y don Wenceslao Regules (hijo) con la antigüedad del 1.° de Mayo.

2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

LATORRE
JOSÉ MARIA MONTERO (hijo)

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Mayo 13 de 1876.

No pudiendo el Gobierno de la República ser indiferente á las denuncias hechas por la prensa periódica sobre abusos cometidos en la esplotacion de los anfibios que pueblan las islas de Lobos, Espinillos y Polonia, é importando la reglamentacion de esta industria no solo una conveniencia para la misma empresa esplotadora sino un deber de la administracion pública encargada de conservar y adelantar esos elementos de la riqueza nacional, el Gobernador Provisorio acuerda y decreta:

Art. 1.° La faena de Lobos en las islas mencionadas empezará el dia 1.° de Junio y terminará el 15 de Octubre de cada año.

Art. 2.° Queda encargado de la ejecucion del presente decreto el Jefe Político del Departamento de Maldonado, quien tomará las medidas necesarias para su debida ejecucion.

Art. 3.° Comuníquese etc.

LATORRE
JUAN A. VAZQUEZ.

Superior Tribunal de Justicia.

ACUERDO

En Montevideo á 13 de Mayo de 1876, estando en audiencia el Superior Tribunal de Justicia, compuesto de los señores ministros doctores don Conrado Rucker, Presidente; D. Laudelino Vazquez, don Lindoro Forteza, y D. Hipólito Gallinal, por ante nos los infrascritos secretarios, dijo:—Que en cumplimiento de lo determinado en la acordada de fecha de ayer, nombraban para reguladores, á que se refiere el art. 3.°, durante los dos primeros meses, para la materia civil al Abogado Dr. D. Bernabé Caravia, y para la Comercial y Criminal al Abogado Dr. D. Joaquin Requena. Para regulador de honorarios de contador á que se refiere el art. 6.° al contador público D. Felix Baliñas. Mandando se comunique por oficio esta resolucion á los nombrados, á los señores jueces de primera instancia de la capital y que se publique—y lo firman de que certificamos.

RUCKER—*Vazquez—Forteza—Gallinal—F. M. Castro*, Secretario—*J. F. Castro.*

REPUBLICA ARGENTINA

Cifras aterradoras

Se espera en estos momentos el Balance del Banco de la Provincia con el mismo anhelo que el que cruza los mares, observa el barómetro para conocer los movimientos probables del tiempo.

El balance del Banco de la Provincia publicado ayer sigue anunciando borrasca.

La existencia de oro en tesorería era á fines de Marzo	$f.	622,753
A fines de Abril la existencia era	»	553,098
Ha disminuido en un mes	$f.	69,655
En la oficina de Cambio era la existencia de oro en Marzo	$f.	2.212,515
La existencia á fines de Abril, era	«	1.734,925
Ha bajado en el mes	$f.	477,590

Entre las dos tesorerias el Banco ha disminuido su existencia metálica en la cantidad de 547,245 pesos fuertes.

Todo su oro alcanzaba apenas á fines de Abril á la insignificante suma de 2.288,023.

Y cosa curiosa: en vez de restrinjirse la circulacion de los billetes metálicos ha aumentado durante el mes de Abril.

Ha subido en este mes á	ps. fts.	6.695,069
Era en Marzo de	«	6.421,617
Importa el aumento	ps. fts.	273,422

Tanto mas debe llamar la atencion el aumento en la circulacion fiduciaria, y la disminucion de la existencia de oro en las cajas del Banco, cuanto que en el mes en que esos hechos se han producido, tuvo lugar la gran operacion de cambio realizada por el Banco.

Dió el Banco todos los giros que le fueron pedidos: casi un millon de fuertes. Su caja aparece, sin embargo, debilitada, con relacion al mes anterior, lo que significa que el Banco ha sido impotente para contener la desercion de sus cajas del metal precioso.

Este síntoma verdaderamente alarmante, debe llamar la atencion de los poderes públicos. Algo debe hacerse: algo es necesario hacer, porque no es lícito dejarnos morir de consuncion.

El mismo balance del Banco de la Provincia contiene otras partidas que sirven admirablemente para demostrar la necesidad imperiosa de venir de algun modo en auxilio del comercio y de la poblacion entera.

La comparacion de las deudas en gestion durante los meses de Marzo y Abril muestran que las dificultades que se sienten para llenar las obligaciones contraidas son cada dia mayores. En solo un mes ha aumentado la cantidad de esas deudas en cerca de un millon de duros. Compárese.

En Marzo,	fts.	3.072,198	m/c.	68.412,276
En Abril,	•	3.644,940	•	74.954,441
Aumento en Abril	fs.	572,750	•	6.542,165

Estos números revelan una situacion casi desesperante. Agréguese á estos el valor de nuestros títulos de renta y tendremos el cuadro completo.

Ayer quedaron las cédulas hipotecarias á 51 %!!!

Permaneceremos todavía mirando las estrellas?

EXTERIOR

Inglaterra

Lóndres 10 de Abril.

Ya dimos cuenta del próspero resultado del año económico, que en este país termina el último de Marzo. El balance mostraba un esceso de tres millones y 550,000 duros en los ingresos con respecto á los gastos, en atencion á que el ministro de Hacienda, ó séase el canciller del echiquier M. Northcote, habia calculado de propósito mas bajo que lo probable el presupuesto de ingresos. Sin embargo, ese esceso hubiera sido mayor todavía, pues los tres trimestres del año último habian seguido sucediéndose en bonanza, sin la depresion que los negocios económicos han mostrado en el cuarto trimestre, esto es, el correspondiente á lo que va del presente año. Y la baja se ha dejado sentir únicamente en el impuesto sobre los líquidos y bebidas.

Esta circunstancia ha preocupado mucho á los publicistas y hacendistas, porque es un síntoma poco halagüeño que indica cierto malestar en la masa del pueblo; y no hay sistema de Hacienda sólido, si no se apoya en la prosperidad de esa masa general. No admite duda que, desde principios del corriente año, las clases trabajadoras, grandes consumidoras de líquidos espirituosos, han reducido considerablemente sus gastos; y cualesquiera que los progresos de las sociedades de templanza sean, lo mas probable es que esa reduccion proviene de la reduccion de salarios y obra que esos salarios representan. Por consiguiente, es innegable que hay una depresion ó estancamiento en la industria del país. Mas, al propio tiempo, todas las demás rentas han continuado progresando, y la comparacion entre este su progreso y disminucion en la de las bebidas esplica otro fenómeno económico, digno de estudio.

Mientras los ramos de industria languidecen, los del comercio acrecientan fabulosamente, á despecho de todas las circunstancias domésticas del país, pues que tienen por base el negocio y necesidades del mundo entero. En efecto; la Inglaterra ha llegado á ser el emporio, el medio de cambio y transaccion de casi todo el globo civilizado; y allí donde un nuevo mercado se abre, allí donde un nuevo artículo solicita demanda, allí donde el consumo se desarrolla, de seguro el comercio británico reporta algun provecho. Este país es cada dia mas el depósito, el vehículo, el agente, el administrador de la riqueza de los otros países.

No es estraño pues que, al formar sus presupuestos, el ministro M. Northcote, haya seguido mostrándose prudente en sus cálculos; y, preparándose para todas las coyunturas, á pesar de las entradas seguras bastantes á cubrir los gastos, se haya atrevido á proponer un aumento de un cincuenta por ciento en la contribucion sobre las rentas, es decir, un penique mas por libra esterlina sobre los dos que ahora se pagan. La contribucion es impopular; se estableció como provisional y ha quedado subsistente, siempre con la esperanza de su pronta supresion.

Aumentarla ahora, es un verdadero acto de valor de parte de los torys, tanto mas cuanto que los whigs prometen abolirla, segun se desprende del famoso manifiesto que tiempos atrás promulgó M. Gladstone en Greenwich. Y no obstante, la actitud de la cámara, al oir el informe del ministro, hace presumir que no habrá gran oposicion, y que los proponedores de dividir el aumento entre la contribucion sobre las bebidas y la de la renta (solo medio penique sobre estas), ó bien cargarlo todo á las bebidas, no serán atendidos. Porque, bien examinado, cualesquiera que las causas sean que, cuando reinan los torys, crecen desmesuradamente los gastos, ello es que el año próximo continuarán siendo mayores.

Hay que servir el empréstito contratado para la compra de las acciones de Suez, servicio que importa 750,000 duros; hay que proveer á los gastos ya votados de material de guerra y marina, y paga superior al soldado, que ascienden en junto á 135.175,000 duros; hay que atender al pago del servicio civil que incluye los aumentos que da lugar la estension de la educacion pública y los intereses de los empréstitos locales aplicados al fomento comunal interior; deuda pública, sus intereses y consolidacion, gastos de administracion, etc., etc.; todo lo cual constituye un total de 390.420,000 duros. Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de los negocios, no pueden presupuestarse los ingresos á mas de 386.350,000 duros, esto es, un déficit de 3.870,000 duros, ó mejor dicho cuatro millones de duros, contando que hay que eximir del pago de la contribucion doméstica á todos aquellos mozos y muchachuelos que se emplean para servicios temporarios, y que no pueden considerarse como los criados de librea al servicio del lujo y ostentacion suntuaria. Con el penique de aumento en el impuesto de la renta podrá, segun los cálculos de M. Northcote, cubrirse ese déficit, y aun quedará un sobrante para el próximo año de 1.840,000 duros.

Una de las cuestiones que aquí, como en toda Europa, preocupan mas la atencion del público, es la cuestion de educacion primaria. Los ingleses, imitando á los alemanes, se decidieron años atrás á hacer un ensayo sobre la base de la enseñanza gratuita y obligatoria; á cuyo efecto se crearon en Lóndres y en algunas ciudades principales escuelas públicas, subvencionadas por distritos y parroquias comunales, á cuyo frente se halla una Junta de educacion. Cada una de estas Juntas interviene en la enseñanza y nombramiento de maestros, así como en la gestion de fondos ó impuestos locales para poder llenar su instituto. Este mecanismo ha merecido el aplauso de los unos, la hostilidad de los otros, el encono de algunos, y hasta muchas vejaciones y dificultades para seguir propagándose. Mil causas han concurrido á ese intrincado resultado. Primeramente, los padres que sacan un provecho de sus pequeñuelos, enviándolos á trabajar fuera de casa, se oponen con todas sus fuerzas á la obligacion de mandarlos á la escuela, cuidándose muy poco de que se desarrolle la inteligencia de sus hijos para lo futuro, cuando lo presente pueden ganar ya un salario, por mínimo que sea.

En segundo lugar, se halla este país talmente dividido en sectas de todas creencias religiosas, que mas de la mitad de los habitantes, segun las mas fidedignas estadísticas, no pertenecen á la Iglesia oficial. De ahí resulta que todos esos disidentes ó no conformistas, llámense Velesyanos ó Congregacionistas, Católicos ó Positivistas, prefieren educar directamente en familia ó en escuelas propias á sus hijos, antes que verlos contaminados con las doctrinas de una religion, que no es la suya, y que las escuelas públicas subvencionadas se supone que deben enseñar. Pero, además de esas divisiones, hay que considerar, en tercer lugar, que en el gremio de la iglesia oficial hay una gran mayoría de racionalistas, á quienes es indiferente cualquier doctrina, y estos abogan ó porque no se de enseñanza ninguna religiosa, lo cual se llama el sistema secular, ó bien que cada cual se ocupe por sí mismo cuando llegue á la edad de razon, y mientras tanto que no vaya á la escuela. Calcúlese si con tanta diversidad de pareceres, podrán obrar las Juntas de educacion sin tropezar á cada paso en sus funciones. Y no es eso solo; los miembros de esas Juntas, rodeados de una atmósfera tan heterogénea, han llevado su influencia al seno de las escuelas que gobiernan, y existen multitud de escuelas donde prevalece el sistema de enseñanza secular.

Con estos antecedentes, comprenderán mis lectores que el gobierno tenga propósito de introducir una nueva ley de educacion primaria, y que así se haya anunciado en el discurso de la corona. El momento no ha llegado todavía, ni se sabe cual es la mente del ministerio en este ramo, pero un diputado ha reproducido una proposicion del año último (desechada entonces), para que el mecanismo de las actuales Juntas, con las condiciones de enseñanza gratuita y obligatoria, se haga estensiva á todo el país. La proposicion ha dado lugar á un animado debate, en el cual se ha puesto en evidencia lo que ya se sabia, que M. Dixon, en odio á toda creencia religiosa, trata de crear escuelas donde, para hacer aceptar la obligacion á los padres, se les quite el pretesto de que sus hijos aprenderán una doctrina que no es la suya.

Lord London, en nombre del gabinete, respondió que, precisamente, el que creia menester es que la niñez aprendiese á ser religiosa, se declaró hostil á la estension de un sistema que tantas dificultades ocasionaba hoy dia, y habia ocasionado desde que se planteó. La Cámara desechó la proposicion de M. Dixon por 281 votos contra 160. Pero, lo singular de esta votacion es que, entre esos 281 oponentes, muchos creyeron de buena fe que, al votar contra la estension de nuevas escuelas en el país, votaban en favor de la educacion popular, considerando únicamente los defectos que puede presentar el actual sistema, y no echando de ver que se hallaban en compañía, verdaderamente estraña, de aquellos que detestan el progreso de la educacion nacional bajo cualquier forma que sea.

Al fin se votó definitivamente el asendereado proyecto del nuevo título de Emperatriz. La Cámara de los lores ha oido los mismos argumentos en pró y en contra que la de los comunes, si bien en un tono algo menos vulgar y trivial. Pero los lores, no queriendo desairar á los comunes, guardando una discrecion que estos últimos no ... han hecho como ellos: no han tenido discutir, primero, y poner sus nombres luego en evidencia. Así es que, habiendo presentado lord Shaftesbury una proposicion (análoga á otra que hay pendiente en la Cámara baja, y que se discutirá despues de Pascua), para que se dirija un mensaje á la Reina, rogándole que no asuma el título de Emperatriz, esta proposicion fué desechada por una mayoría de 46 votos, esto es, por 137 contra 91.

Pero lo notable es que, en la minoría ... cinco de los pares de la mas alta aristocracia británica; al paso que en la mayoría que votó en contra ra de los comunes hay muchísimos baroncillos de la baja nobleza. Si se descuentan los obispos anglicanos y la última hornada de doce pares creados por M. Disraeli, que á fuer de agradecidos no podian votar contra el gobierno, la mayoría favorable queda reducida á exiguas proporciones. De todos modos, sospechamos que los que aun esperan que la reina Victoria se decidirá por último á no aceptar el nuevo título, andan equivocados; y el desaire que el amante Emperador de Alemania acaba de hacerle, fingiéndose resfriado para no ir á visitarla á Baden Baden, como habia prometido, contribuirá por el contrario á afirmarla en su decision de llamarse Emperatriz de la India. Este incidente del resfriado del monarca prusiano es asunto hoy de los comentarios y de la charla en los clubs y en los pasillos de las Cámaras.

Despues de largas dilaciones y misteriosos incidentes, al fin se ha publicado el informe del hacendista y comisario inglés M. Cave relativo á las finanzas de Egipto. Y ciertamente, si no se ha modificado ó suprimido alguna parte, es incomprensible que haya dado ocasion á que se prohiba su publicacion. No hay nada en él que no se supiera ya aquí en ciertos círculos en cuanto á la ... á las prodigalidades domésticas del ... gran personaje, nada, nada. M. Cave habla, sí, del mal estado del país á consecuencia de la ignorancia

cia, falta de honradez, dilapidacion y estravagancia, propias de los orientales, y que en el caso actual ha puesto al Virey de Egipto á dos dedos de su ruina. Este se ha lanzado á aplicar un sistema de empresas industriales y obras públicas, á costa de sumas inmensas adquiridas por medio de empréstitos usurarios, y ahora resulta que ninguna de esas empresas, irrigacion de tierras, plantacion de cañaverales, ingenios de azúcar, etc., nada es productivo. Agreguese la mala administracion y las agresiones contra Abisinia, y el cuadro lastimoso será completo. Sin embargo, todo podria remediarse introduciendo una reforma radical financiera.

M. Cave propone la refundicion de todas las deudas, la creacion de un nuevo fondo con interés de 7 p% garantido con las rentas del Estado, que serian administradas por un comisionado inglés, á cuyas órdenes obedeceria y moveria todo el cuerpo de empleados indíjenas. (M. Cave insinúa de paso que será menester moralizar á estos indíjenas. Y por último, como complemento y garantía para todos, el protectorado del gobierno inglés, protectorado que el Khedive acepta con mil amores (con ánimo tambien de la enmienda de prodigalidades y caprichos..... eso no se dice). Pero hé ahí aquí ahora el punto verdaderamente difícil de la cuestion: el gobierno británico declina tanto honor, y se niega al protectorado. Hay quien afirma que el gobierno francés lo asumirá. Es dudoso. Podrá ayudar á algunos emprendedores, ó agiotistas, á levantar nuevos fondos para el Khedive. En buen hora; al fin y al cabo, lo mismo el que su amo el *enfermo* de Constantinopla, corren gran riesgo de ser ambos pasto de quien tenga mas fuerza en Europa para devorarlos.

Entre las públicas diversiones que en este país escitan en sumo grado la atencion pública hasta el estremo de convertirse en un verdadero acontecimiento nacional, lo es una la de las regatas en el Támesis, entre los escolares de las dos universidades de Oxford y de Cambridge. Durante la semana, como el tiempo ha ayudado con su benignidad primaveral, es imponderable el número de espectadores que han concurrido á ver la competencia y jugar su dinero de paso sobre los incidentes de las regatas. El sábado fué el dia decisivo. Los de Oxford habian comenzado con ventaja; los de Cambridge, gente nueva, se hallaban desanimados. Pero estos últimos se rehicieron, y por fin obtuvieron el triunfo. Las banderolas azules en los tejados así lo anunciaron á la poblacion, que se paraba ansiosa en las calles.—*M. S.*

El poder Judicial

EN LOS ESTADOS-UNIDOS

El poder judicial es la parte de la constitucion de los Estados-Unidos en que mas se ha innovado.

Los norte-americanos no tenian á quien tomar por modelo. Han sido los primeros en hacer del poder judicial un poder político, y fueron tambien los primeros que comprendieron lo que la justicia debe ser en un país libre.

En Inglaterra no hay constitucion escrita; no hay mas que un parlamento que la interpreta soberanamente.

Toda ley hecha por el parlamento, es en tan virtud constitucional. No existe una autoridad superior que pueda decir á las Cámaras:—«Esa ley que haceis infrinja la Constitucion.» Sin embargo, los jueces ingleses han defendido siempre la superioridad de lo que ellos llaman el *common-law* ó la costumbre, y esa costumbre son los precedentes judiciales que la conciencia pública ha adoptado. Todo esto forma un conjunto de máximas que no está muy bien definido, pero que constituye la herencia del pueblo inglés; y en la hipótesis imposible que el parlamento quisiese contrariarlas por medio de una ley; si, por ejemplo, estableciese la esclavitud, el tormento ó la confiscacion sin prévio juicio, no es dudoso que los jueces ingleses declararian semejante ley contraria al *common-law*, y por consiguiente inaplicable.

Así es que en Inglaterra, toda ley es constitucional; pero toda ley contraria á los principio de justicia y humanidad, seria dada de lado sin que la opinion pública acusase de usurpadores á los jueces.

Los americanos no se encontraban en la situacion de los ingleses; necesitaban una constitucion escrita, á fin de enlazar entre sí los trece estados del continente.

Se reunió al efecto una asamblea constituyente, una convencion, con el cometido de hacer la carta que debia rejir al país. Esa constitucion fué sometida á la sancion de los estados que componian la confederacion. Convocóse al pueblo para examinarla y durante un año, 1787-88, en trece estados diferentes, los mejores políticos de un país muy adelantado en libertad, reunidos en otras tantas convenciones, debatieron la cuestion de la constitucion de los poderes y votaron su adopcion.

Hé aquí la suprema ley:

Pero al lado de la constitucion hay cámaras que hacen leyes que no siempre están de acuerdo con aquella. Es en esto que los norte-americanos han hecho dar un gran paso á la cuestion, estableciendo un poder judicial independiente que, colocado entre las leyes del congreso y la constitucion, tiene derecho para decir:

«Alto ahí: esa ley es contraria á la constitucion, y por consiguiente es nula.» Esto no significa que pueda hacerlo en términos jenerales, y decir:—«No reconocemos tal ley» No hay país en el mundo que pudiera resistir semejante antagonismo de los poderes supremos. Pero si, por ejemplo, el congreso resuelve por una ley que hay derecho para encarcelar á un individuo como medida de seguridad jeneral y hacerlo juzgar por una comision ó consejo de guerra, este sujeto se dirije á la corte federal y le pide un rescripto de *hábeas corpus*, en vista del cual se presenta ante ella y pide su libertad provisional y el juicio por jurado.

Entonces, y en tanto aquel se verifique, la corte federal decidirá si ha lugar que aquella ley de congreso no pueda alcanzarle por contraria á la constitucion.

La importante reforma hecha en los Estados-Unidos, es el haber colocado entre la constitucion y la lejislacion un poder que dice al lejislador:

« La constitucion hecha por el pueblo es ley tuya lo mismo que mia. Es la *lex legum*. No debemos violarla ni el uno ni el otro. »

El poder judicial no tiene derecho para declarar que una ley es mala, ni para representar contra ella. Pero en un proceso civil particular, cuando se le pregunta si tal ó cual ley es ó no inconstitucional, coloca lo como se halla entre dos leyes, el *bill* votado por el congreso y la constitucion que es la ley suprema del país, compara la una con la otra y declara que la ley fundamental tiene razon. Si la ley del congreso infrinje la constitucion, falla en favor de la ley general contra la ley particular.

Esto no produce ni la menor perturbacion; por el contrario, es orígen de una paz inalterable. ¿Porqué se acusa á los franceses de acudir á los motines para zanjar todas las cuestiones? Porque no tienen confianza en la justicia política. En Inglaterra, como en Norte-América, todo se termina por un proceso. En aquellos países se dice:—«Tenemos jueces, veremos de parte de quién está la razon.»

Tal es el carácter del poder judicial en los Estados Unidos.

La constitucion es una arca santa en la que el pueblo ha depositado sus libertades á fin de que nadie, ni el mismo legislador, se crea con derecho á tocarlas. Los jueces federales son los depositarios de aquel tesoro sagrado.

En todo proceso donde se encuentra comprometido un testo constitucional, la corte federal pronuncia sentencia, no solo como tribunal de casacion, bajo el punto de vista del derecho, sino tambien en la especie. Se compilan los precedentes, y una vez establecidos, se tiene una ley no promulgada por el legislador, pero que no es menos obligatoria que las federales, tanto mas cuanto que en América como en Inglaterra el Juez esplica siempre los fundamentos de sus sentencias, y muchas veces en un discurso escrito que es un verdadero tratado sobre la materia.

Así es, que habia una multitud de puntos controvertidos en los primeros tiempos de la constitucion, que hoy están completamente resueltos.

La ley establece tres órdenes de jurisdiccion con dos clases de jueces: cortes de distrito, cortes de circuito y una corte federal.

Las cortes de distrito comprenden en su jurisdiccion [illegible] el territorio de un Estado. Hay Estados que tienen dos millones de habitantes. Cuando están demasiado poblados, se establecen dos cortes de distrito y á veces tres.

El juez de distrito disfruta por lo comun de un sueldo de mil á mil quinientos dollars anuales. Tiene á sus órdenes un *attorney* que ejerce las funciones del ministerio público, un escribiente, un escribano cartulario y un portero que es á la vez comisario de policía.

Sobre las cortes de distrito están las de circuito. Los Estados Unidos están divididos en diez circuitos, en los que un juez de la corte federal, asistidos del juez del distrito, falla los procesos que se presentan. Como no es siempre fácil poner de acuerdo un tribunal compuesto de dos jueces, se ha decidido que en las cuestiones de hecho el Juez federal falle solo, y en las de derecho, si hay discordia, el punto se *certifica*, es decir, se hace constar por escrito y se envia á la corte suprema para su sentencia.

Mas alta que los circuitos se encuentra la corte federal, compuesta de diez jueces, con el sueldo de seis mil dollars al año. Estos Jueces representan todo el poder judicial de la Union.

Nombrados por el Presidente, pero con aprobacion del Senado, los jueces federales son completamente independientes del pueblo. Es una gran ventaja. La justicia nada tiene de popular, y el deber de un juez no es buscar la popularidad.

Sin embargo, en algunos Estados los jueces locales son nombrados por el pueblo y temporalmente. Los americanos, que se inspiran en el espíritu que domina á la sociedad en que viven, declaran buenas en principio esas lecciones, pero confiesan que no carecen de inconvenientes.

La verdad es que dan resultados detestables. Hay para ello una razon concluyente, y es que la justicia y la política nada tienen de comun. Los norte-americanos decidieron de instinto que sus magistrados no formarian parte de las asambleas; así es que cuando una persona acepta las funciones de juez, se retira completamente de la vida activa.

Supóngase que un individuo quiera hacerse nombrar majistrado por eleccion: es indudable que hará lo mismo que, el que se presenta candidato para diputado, es decir, intrigará, amasará, como vulgarmente se dice, su eleccion, perorando, moviéndose y bullendo como un ambicioso; lo que, si pueda perdonarse á un diputado, es indisculpable en un majistrado. Por ejemplo, la ley que prohibe el uso de toda bebida espirituosa adoptada por varias lejislaturas, desagrada en estremo á una parte de la poblacion, sobre todo á la de orijen aleman. Pues bien: se le dice al candidato á la majistratura: —«Os nombraremos, pero á condicion de que no aplicareis la ley.» El nombramiento de los jueces por eleccion destierra la justicia.

En la constitucion federal se tuvo gran cuidado de establecer la inamovilidad. Se decidió que los jueces conservarian sus destinos en tanto se condujesen bien: *during good behavior*. Es la forma de la inamovilidad.

Los jueces no pueden ser destituidos por el poder ejecutivo.

Si cometen alguna falta ó delito grave que pueda motivar su destitucion, la Cámara de Representantes defiere su causa al Senado. Hasta ahora solo ha habido tres casos de esa naturaleza, y un solo juez ha sido obligado á presentar su dimision.

No hay palabras para elojiar el carácter y la ciencia de los jueces americanos. En Inglaterra se citan los informes de los tribunales americanos, como en América se citan las decisiones de los jueces ingleses.

Lo cual quiere decir, que si los jueces americanos no tienen los pingües sueldos de los ingleses, tienen al menos el mismo carácter. Nadie ha sospechado jamás de la integridad y capacidad de los jueces de la corte federal.

La guerra en Centro-América

Insertamos la proclama del presidente Barrios á los hondureños esponiendo los motivos que tuvo para adoptar la resolucion de ir en su auxilio para librarlo del predominio que quiere ejercer en su país el ex-presidente Gonzalez, general en jefe del ejército salvadoreño:

J. RUFINO BARRIOS, *Presidente de la República de Guatemala, á los pueblos de Honduras.*

Hondureños!—Cuando en el mes de Diciembre próximo anterior se verificó el pronunciamiento del general D. José María Medina, contra la administracion de D. Ponciano Leiva, mi gobierno, convencido de las ruinosas consecuencias que ha traido á Honduras el sistema de las intervenciones, resolvió no tomar parte en la guerra civil que acababa de aparecer en vuestro país, y no consentir que en detrimento de vuestra autonomía, vuestras libertades y derechos, interviniese, con fuerza armada, el vecino gobierno del Salvador, para crear un órden de cosas opuesto á vuestra independencia política.

La resolucion de no intervenir é impedir se interviniese en vuestros asuntos interiores traté de sostenerla en obsequio de la justicia, en bien de los hondureños, y para afirmar un principio de regularidad—el de no intervencion—cuya inobservancia ha causado tantos males á Centro-América, y en particular á los pueblos de Honduras. La insistencia en mi propósito me trajo algunas complicaciones con el gobierno del Salvador, que ha estado empeñado en dominar la política de Honduras por el empleo de la fuerza. No obstante, el presidente Gonzalez convino primero en abstenerse de toda intervencion; y últimamente, mi gobierno, en vista del desconcierto que reinaba en Honduras, y deseoso de asegurar vuestra libertad para que os dierais el gobierno y las instituciones que mas os conviniesen, celebró en la aldea de Chingo un arreglo con el presidente Valle, que tenia por objeto la pacificacion de esa república y la consiguiente independencia de los pueblos para que arreglasen á su arbitrio la administracion de sus negocios interiores.

Mis trabajos y buenos deseos en favor de Honduras han sido frustrados. El mismo dia que se celebrará el tratado en Chingo, fuerzas salvadoreñas destacadas por el ex-presidente Gonzalez invadian vuestro territorio, hollando las estipulaciones anteriores de respetar vuestra autonomía y burlando la buena fé con que debia llevarse á cabo la pacificacion de Honduras encomendada transitoriamente por ambos gobiernos al señor Soto, cuyos sentimientos patrióticos no podian ser sospechosos á ningun hondureño.

El ex-presidente Gonzalez, sobreponiéndose á los sagrados compromisos contraidos por el presidente lejítimo Valle, no ha querido la paz para Honduras: ha querido llevaros la guerra para mantener su predominio absoluto en vuestra patria y continuar siendo árbitro de vuestros destinos.

A tamaña injusticia mi gobierno debe oponerse de una manera resuelta y decidida; y como no se han sostenido los arreglos pacíficos, me he visto en el caso de ampararos enviando un ejército á vuestro territorio, que lleva por única mision ayudaros en la obra de restablecer vuestra independencia para que merced á ella os deis un gobierno verdaderamente nacional, libre de las exigencias y humillaciones que ha impuesto á vuestro país y quiere continuar imponiendo el ex-presidente Gonzalez.

Hondureños!—Tened confianza en mis propósitos y cooperad con mis tropas para hacer cesar cuanto antes la efusion de sangre y rehabilitar los derechos de ese infortunado país.

Vuestro amigo,

J. Rufino Barrios.

Guatemala, Marzo 5 de 1876.

Hé aquí cómo habla aquel jefe del liberalismo centro-americano á sus conciudadanos:

J. RUFINO BARRIOS, *presidente de la república Guatemala, á sus conciudadanos.*

Guatemaltecos:—Poco tiempo hace que hice un llamamiento al ejército para que tomase las armas en defensa de la paz de la república, que juzgaba amenazada por la política irregular del gobierno del Salvador, dirijida á dominar, sin derecho alguno, los últimos acontecimientos de Honduras, contra los rectos principios de no intervencion que proclamó mi gobierno.

Pronto volvió el ejército á sus hogares á consecuencia de las medidas que adopté para resolver pacíficamente las diferencias que habian surjido con el gobierno del Salvador. Este, al parecer, estaba de acuerdo con la conducta de mi gobierno, y en el deseo de afirmar mis propósitos, concurrí con los ministros del despacho á la aldea de Chingo, en donde directamente suscribí con el presidente del Salvador un convenio que garantizaba la paz de ambas repúblicas, de cuyos términos se os ha dado ya conocimiento por la prensa oficial.

Por una de las deslealtades tan comunes en el jefe del ejército salvadoreño fué roto el convenio celebrado: al mismo tiempo que el presidente Valle suscribia la paz, fuerzas del Salvador enviadas por el ex-presidente Gonzalez invadian á Honduras, violando las estipulaciones sobre no intervencion y haciendo ilusorio el pacto que acaba la de concluirse, y aun más, en esos mismos momentos se hacian nuevos aprestos militares de acuerdo con todos los enemigos de Guatemala, llamados á San Salvador con el objeto de revolucionar esta república.

Pueblos de Guatemala:—En presencia de los acontecimientos que os he espuesto, comprendereis que la paz de la república está nuevamente amenazada por el general Gonzalez, quien se ha sobrepuesto al poder lejítimo del Salvador, no solo con el objeto de perpetuar su dominacion en aquella república, sino tambien con el de hacerla estensiva á la de Honduras y Guatemala.

Mi gobierno ha debido, pues, poner el país en estado de defensa, llamando de nuevo al ejército; y ha tenido necesidad de acordar todas las providencias estraordinarias que conoceis, encaminadas á sostener la dignidad de la República. Las medidas adoptadas os imponen costosos sacrificios; mas veo con satisfaccion que todas las clases sociales han dado prueba práctica de que el patriotismo las inspira, y que apesar de los quebrantos que ocasiona una situacion escepcional, concurren gustosas á la defensa de la patria.

Pueblos de Guatemala: proseguid como hasta ahora secundando la lejítima causa que sustentamos. El gobierno vela por nuestra seguridad, y si fuere atacada, os afirmo que trabajaré y lucharé sin descanso por sacar triunfantes los derechos y el honor de la nacion.

J. Rufino Barrios.

Guatemala, marzo 5 de 1875.

GACETILLA

(Á CARGO DE DESMIDIO DE-MARÍA)

Denuncias—En sesion hicieron las siguientes denuncias los Inspectores de Instruccion Pública.

Por el señor Vedia: que se le habia hecho notar un grave fraude cometido en la jubilacion de la ex-preceptora de una escuela pública, fraude que venia á denunciar, en la inteligencia de que competia averiguarlo á la Corporacion para que constatada la veracidad del aserto, se procediera á lo que correspondiese.

Prestada toda la atencion que la importancia del caso reclamaba, aprobó la Corporacion por unanimidad, la mocion que hizo el señor Romero en los siguientes términos: «Que la Inspeccion tome los informes necesarios respecto á cómo ha sido concedida la jubilacion de la ex-preceptora aludida.»

El señor Giralt, expuso haber llegado á su noticia que una gran parte de los títulos que poseian las personas del cuerpo enseñante de las escuelas públicas, no se hallaban revestidos de todas las formalidades prescritas por la ley, existiendo algunos viciados de la mas completa ilegalidad.

En mérito de la importancia de la denuncia, la mesa presentó la siguiente mocion que fué apoyada: «Que se encargue á los señores Inspectores, de informar especialmente con respecto al título que tengan todos los miembros del personal docente de las Escuelas Municipales del Departamento de la Capital.»

Se votó esta mocion y fué aprobada por unanimidad.

Segunda venida de Cristo—El famoso doctor Cumming, pastor de la iglesia escocesa de Lóndres, ha profetizado en un sermon que la segunda venida de Cristo á la tierra se efectuará irremisiblemente antes de Setiembre del corriente año.

Esta es una locura de antigua fecha. Durante las persecuciones que sufrieron los primeros cristianos antes de fundarse la Iglesia en Roma, se esperaba el milenario. Era un constante motivo de espanto durante los siglos del oscurantismo. Un sinnúmero de piadosos calculadores, cuyo cerebro se hallaba trastornado estudiando los signos descriptos en el Apocalipsis y los números místicos inscriptos en la frente de la Bestia, han predicho los actos del cielo con tanta facilidad y certeza, como quien redacta las tablas para el almanaque del año próximo. Es la sempiterna historia de la presuncion humana y de la credulidad de la ignorante muchedumbre.

Muchos años há estas predicciones hicieron gran daño. La agitacion milenarista en Inglaterra fué motivo de que centenares de individuos piadosos y de débil inteligencia fuesen á parar á las casas de Orates y causó incalculable miseria en muchas familias.

Elocuencia amatoria — En el Salto, un tal Merlotio dirigió una carta á un padre de familia pidiéndole la mano de su hija, y como estuviera concebida en términos que herian el pudor, aquel creyó conveniente dar la respuesta con un garrote.

El amante, al ir á enterarse del resultado, observó la actitud *simpática* de su futuro suegro [y] creyó prudente retirarse.

Mas tarde fué arrestado por la Policía.

El Dr. Alberdi—Ese ilustrado escritor argentino ha publicado en Paris un nuevo folleto denominado: «Vida y trabajos industriales de Williams Wheelwright en la América del Sud.»

Estraemos de dicha obra los siguientes párrafos:

«Sin haber [illegible] ber dado batallas, ni obtenido victorias, ni sido un hombre de Estado, ni siquiera un ciudadano, ha hecho sin embargo á los países de su mansion tantos y tan grandes servicios, que la historia seria ingrata ó ciega si dejase de registrarlos en sus anales. Esto prueba la verdad de dos hechos que Sud-América no debe perder de vista en el interés de sus progresos, á saber:—que la guerra no es el único terreno de los servicios que abren las puertas de la historia, y que sin ser un ciudadano puede un estranjero hacer mayores servicios á la patria que el primer patriota, pues no se necesita haber vivido cuarenta años de los sueldos del Estado para ser un servidor del país.

«Es que sus grandes intereses modernos, que son todos económicos, son del dominio del órden social, de que es miembro el estranjero, con los mismos derechos civiles ó sociales que el ciudadano.

«A pesar de su magnitud gigantesca, los servicios de Wheelwright á los países de Sud América, no cuestan ni sangre, ni lágrimas, ni luto, ni caudales recibidos del Estado en forma de sueldos y recompensas. Como no sirvió por sus obras, neutrales como la industria, á ningun partido político, á ningun egoismo local, ni deja en los partidos del país un heredero de su nombre ilustre, su biografía no será una bandera, como no será su estátua el pedestal de la grandeza de un ocioso.

«En la índole de sus servicios desinteresados al bien público, se revela el compatriota de Washington y de Franklin. Era en eso la personificacion de su país, aclimatada en Sud América: la mas noble forma que pudo afectar la irrupcion que ese grande y rival modelo puede hacer en la América de su antagonismo. Sus gobernantes, sin embargo, la temen á veces mas que á la conquista armada, porque les exige el respeto que no siempre saben tener á los derechos de sus gobernados. Prefieren copiar las leyes escritas de los Estados-Unidos, á recibir esas leyes encarnadas en las costumbres de sus emigrados. Es que una ley se deja hollar sin murmurar, mientras que un hombre libre siente la injuria y la rechaza. »

Cambio—Se nos informa que el Inspector de Plazas D. Osvaldo Zas, que cuenta once años de servicios, va á ser separado de su puesto, y que con tal motivo, le será presentada á la Comision E. Administrativa una solicitud con muchas y muy respetables firmas, á fin de que no se efectúe el cambio que se intenta.

Quienes nos dan estos informes, afirman que el Sr. Zas es un empleado irreprochable en todo sentido, y atribuyen su reemplazo puramente al interes de favorecer á alguien con un puesto público.

Por nuestra parte ignoramos lo que habrá de cierto en este asunto.

Transformacion—Dice *El Progreso* del Salto que un comerciante de aquella plaza, al sacar de la Aduana dos cajones que hacia tiempo se hallaban en depósito, se encontró con que en vez de su contenido primitivo que eran objetos de oro y de Cristophe, habia algo que olia á hongos podridos.»

¿Si volverán los tiempos de los milagros?

¡ Labourez profond !—

Si quereis recojer pingüe cosecha,
Que caiga la semilla bien al fondo:
Abrid en los terrones honda brecha.
¡Labrad hondo, muy hondo!

Si quereis conocer de vuestra amada
El tierno corazon, leed el fondo
De su amorosa y límpida mirada.
¡Labrad hondo, muy hondo!

Y si quereis de un pueblo desgraciado
Las heridas curar, sondead el fondo
De la llaga mortal que le ha postrado.
¡Labrad hondo, bien hondo!

El Dominguero.

Sorteo—Se practicó el sorteo de jurados en el juicio de imprenta promovido por don Marcelino Santurio en representacion del Jefe Político de la Florida, contra D. Modesto Arcos representado por D. Pedro L. Lenguas.

Hé aquí la nómina:

TITULARES

Francisco Aguilar y Leal.
Ezequiel García.
Eduardo Olave.
Eduardo Rovira.
Cárlos Honoré.
Camilo Vila.
Ramon Regúnaga.

Suplentes

Antonio Mañosas (hijo)
José B. Gomensoro.
Justino Viana.
José L. Avegno.
Juan Miguel Martinez.
Enrique Balparda.
Manuel Acevedo.

El juicio de calificacion tendrá lugar el lunes á las doce.

Distincion justa—Cumplimos el deber de insertar la siguiente esplicacion que establece la diferencia entre jubilados y retirados, limitándonos á advertir que, nosotros no podiamos absolutamente establecerla, puesto que tanto el Presupuesto actual como los de años anteriores contienen solamente el rubro de *Jubilados*, y es así como figura el señor Landa, aun cuando su asignacion provenga de haberse suprimido la plaza que desempeñaba.

Sr. Gacetillero de *El Siglo*:

En la gacetilla de su ilustrado diario fecha 11 del corriente se lee una lista de jubilados, y como en ella está incluido mi nombre sin serlo, le estimaré que se sirva admitir esta rectificacion.

Bien comprendo que la equivocacion que se ha producido no puede atribuirse á la ilustrada redaccion de la gacetilla, y sea cualquiera la causa, conviene y espero de Vd. que se dignará dar publicidad á las siguientes líneas:

Al principiar el año 1875, á los 19 años de ejercicio en la enseñanza primaria, sin haber recibido en todo ese tiempo una nota de apercibimiento, de la noche á la mañana se vió suprimida la plaza que yo regenteaba.

Como me habia entretenido durante los 19 años en distribuir á los discípulos dignos de premio mis economías, la justicia no abandona á los que trabajan con entusiasmo, y me inspiró el conocimiento de la ley de Retiro.

Presentada mi solicitud, el Ministerio de Gobierno sin duda por no tener presente dicha ley decretó el «pase á la Junta de Higiene» y ya tuve que exponer que no estaba enfermo y menos inutilizado, y que pedia mi retiro completo del servicio público y lo pedia..... cansado de tanta inestabilidad y de tanta pugna y de tanta pobreza despues de largos años de servicio, para buscar en nueva vida, una ocupacion y un porvenir mas lisonjeros.

Aunque me hubiera sido fácil con los conocimientos de medicina que poseo hacerme el enfermo y engañar á la Junta de Higiene, era para mi imposible proceder de tal manera.

El espediente estuvo paralizado en su Secretaría, y yo me volví á presentar al Ministerio de Gobierno, diciendo que no pedia jubilacion sino el retiro de la Ley. Conste, pues, que soy retirado de la Nacion con la tercera parte del sueldo y nada mas, despreciando la ocasion de ser jubilado que se me ofrecia, por no infringir los deberes de mi conciencia.

De Vd. affmo. servidor.

Fermin Landa.

Servicio póstumo—El Rector de la Universidad se ha dirigido á la Comision Económica-Administrativa solicitando tres cadáveres para el 18 del presente, con el objeto de emplearlos en el concurso de Anatomía.

Cómo ese concurso ha dado motivo á tantas historias é inconvenientes, nos ocurre que bien pudiera suceder que nadie falleciera la víspera del dia señalado, faltando así un elemento indispensable para el acto.

Bueno seria que nuestra Municipalidad proviniera el caso, obligando el 17 á que cuando menos ingresen en el Cementerio tres de los enfermos existentes.

Es necesario, en bien de la ciencia, que los señores médicos *achuren* á su gusto.

El Dr. Querencio—Este caballero nos ha manifestado que es inexacta la referencia que hicimos dias pasados, de que él personalmente hubiera entregado al Sr. Gobernador una comunicacion del Consejo de Higiene referente á los anunciados concursos de Anatomía y Fisiología.

Cumplimos, pues, el deber de rectificar.

Oscilaciones del oro—D. Eugenio Albano ha hecho un trabajo tan prolijo como importante el cual consiste en un cuadro sinóptico de las oscilaciones del oro ocurridas en la Bolsa y Centro Comercial, desde las primeras cotizaciones (Abril 2 de 1875) hasta diez diasdespues de la caida de Varela.

La ejecucion caligráfica es escelente.

Incineracion financiera—La segunda quema de billetes que se anuncia para el Miércoles ó Jueves, dícese que superará en algunos miles de pesos á la anterior.

A las cantidades en aquella época entradas en la Colecturía de Aduana y Tesorería General, para ser entregadas á la Seccion de Transferencias, se agregará el valor de cuatro á cinco mil pesos oro, provenientes del 1% de descuento sobre los pagos hechos por varias oficinas.

El negocio de los sellos—Contestando á *La Tribuna*, con referencia al oscuro negocio de la sustraccion de sellos, de que se dice víctima la oficina respectiva de Mercedes, se espresa así el actual jefe del ramo señor Cuestas:

«Los antecedentes de ese asunto se encuentran en poder del Superior Gobierno remitidos por el señor D. Bruno Mas, administrador general entonces.

«El hecho denunciado pertenece al ejercicio de 1875; y habiéndose recibido el que suscribe de la administracion general recientemente, el 1.° de Abril del corriente año, no corresponde, como se ve, á las cuentas que le están encomendadas; por otra parte, encontrándose á resolucion del Superior Gobierno el asunto en cuestion, el actual encargado de la administracion no tiene para qué *levantar la voz*.

«Por lo demás, seria de desearse que una vez que el señor Goicochea se encuentra en esta ciudad, en satisfaccion justa á la opinion, esplicase y comprobase la violencia que afirma de que fué víctima, con perjuicio real de los intereses fiscales.

«No estaria de mas que se hiciera la luz sobre ese incidente vergonzoso, gaje obligado de las revueltas que han empobrecido á la República.»

So nos figura que al señor Cuestas no le hubiera costado mucho completar el último párrafo con esta agregacion: «.... y que en algunos casos han «sido justas, como la que tuvo orígen en las per«secuciones y en los exesos de la administracion «derrocada el 10 de Marzo.»

Así, el párrafo hubiera sido mas bonito y mas justiciero; pero de cualquier modo la esplicacion del señor Cuestas viene á apresurar la solucion de un asunto que ha llegado á interesar vivamente la curiosidad pública.

El Dr. Peña—Este ilustrado jóven tomó posesion anteanoche de la Cátedra de Economía Política, pronunciando con tal motivo un brillante discurso que le valió unánimes felicitaciones.

No causa pena, sino al contrario sincera satisfaccion, el ver aquella importante Cátedra confiada al saber y al empeño de uno de los mas aventajados alumnos del infortunado Dr. Labandeira.

Minas de manganeso—El 11 del corriente denunciaron siete minas de manganeso en el Departamento de San José, los Sres. L'Elgeró, Isola, Larriera, Callordá y Muñoz.

Todas ellas se hallan en el distrito *Guaycurú*.

Batalla de las Piedras—Con motivo de ser hoy el 64.° aniversario de ese glorioso combate en que los patriotas al mando del General Artigas vencieron á los realistas, el Sr. D. Mariano Labandera, actor en aquella jornada, ha favorecido á un colega con los siguientes datos que nos complacemos en reproducir:

«En ese dia salió de las Piedras el general realista Posadas á batir al general Artigas, que tenia su campo en los *Peguitos*, y sabedor Artigas que el enemigo se disponia á batirlo, convocó en la víspera de la accion á todos los comandantes de division, para saber su opinion, sobre si debian ó no esperar al enemigo para pelearlo ó levantar el campo.

«Reunidos todos, la mayoría de aquellos gefes optó porque se levantase el campo; pero D. Benito Alvarez, jefe de la infantería y que fué el último á quien se le consultó, opinó de una manera contraria á la manifestada por sus demás compañeros y fueran tan sentidas las palabras y tan convincentes las razones que espuso, que aquellos, aceptando en un todo sus proposiciones y como subyugados por una fuerza magnética prorumpieron en gritos de *Viva la pátria!* y desde aquel mismo instante ya no se pensó mas que en la formacion de la línea de batalla; batalla que habia de dar por resultado una de las mas gloriosas victorias que obtuvieron en aquella memorable época los verdaderos soldados de la libertad.

«El jefe de dia, lo fué esa noche, víspera de la accion que nos ocupa, el entonces capitan de caballería D. Joaquin Suarez, aquel que mas tarde inmortalizó su nombre tras los muros de la moderna Troya.

«El santo y seña que se dió al ejército de la pátria fué: *Las piedras y los tiranos—Vencer ó morir.*

«Al dia siguiente se libró el combate, y despues de una reñida lucha, el sol de la libertad iluminaba el triunfo de los libres, que habian puesto en completa derrota á las huestes enemigas y el general Posadas, jefe de ellas, rendido, entregaba su espada al mayor general D. Eusebio Valdenegro, quedando en poder de los patriotas que habian peleado con notable desventaja y fiados tan solo en su valor y en la santidad de la causa que defendian, mas de 800 prisioneros y 5 piezas de artillería. »

Carreras Nacionales—La Comision nos pide llamemos la atencion de los aficionados, hácia las modificaciones que ha introducido en el programa que se publica en la seccion de avisos, en el sentido de favorecer la inscripcion de corceles.

Despues de haber cumplido con la recomendacion, agregaremos por nuestra cuenta que la carrera de saltos (Steeple Chasse) se prepara maravillosamente bien para los que gozan inefablemente con el espectáculo de los contrastes del prójimo.

Ya están preparándose las barreras, paredes y zanjas que en número de catorce tiene que salvar cada corcel, y que alguno de cierto salvará algo liviano de la pesada carga de su ginete, si es que ginete y corcel no quedan en la estacada.

Secretaría del Club Universitario—El Martes 16, á las 7½ de la noche celebra el Club Universitario sesion pública, y en ella disertará don Cárlos María Ramirez sobre *La crisis de la economía política.—El Secretario*

Sociedad Coral Euterpe—Nos hacemos un deber pedir proteccion para el espectáculo que dará mañana la Compañía Hadwin y Willams, en beneficio de la Sociedad Coral Euterpe la cual tiene el mérito de su organizacion y de prestarse sin vacilar á toda obra humanitaria que requiera su concurso.

Interesamos la atencion hácia el aviso correspondiente.

CAMPO NEUTRAL

¡ Dejad á las Señoras decidir !—En todas las cosas relacionadas á las gracias y embelesos del tocador el gusto delicado de las señoras debe consultarse. Un caballero por ejemplo hace uso de la perfumería no para dar placer á sí mismo, sino para hacerse agradable á los ojos del bello sexo. Ergo, nunca haceí uso de un perfume del cual ellas no aprueban. Sobre este punto las hermosas de este lado del oceano han decidido unánimemente. Preguntad á cincuenta señoras sucesivamente cual de los perfumes consideran el mas delicado, y mas puro, mas salubre, y el mas permanente, en fin, en todos respectos el mas deseado? Y cuarenta y nueve de ellas dirán el Agua Florida de Murray y Lanman. Aun hay algunas cuestiones de *gustos pendientes* tocante á cosas del tocador, pero esta no es una de ellas. Las señoras la han decidido juiciosa y finalmente.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York. 589

La Legalidad—Compañía Oriental de seguros marítimos y terrestres. De órden del Directorio de esta compañía se invita á los señores Accionistas, para la reunion que tendrá lugar en el salon de sus sesiones, el dia 18 del corriente mes á las dos de la tarde, con el objeto de dar cuenta de los trabajos verificados durante el año ppdo.—Montevideo 12 de Mayo de 1876.

m13-3 *A. Ferreira*, gerente.

Mas caros que todos !—Los retratos de nuestra casa son mas caros que los de todas las demas fotografías. Dejamos al inteligente público juzgar si [ó no] son mejores.—Calle Treinta y Tres núm. 170.

m12-15 *Bate y C.°*

Con ó sin extraccion de raices—Los cirujanos dentistas Dr. Muridge y C.° aplican dentaduras completas y parciales, que se adaptan *perfectamente* á todos los usos y apariencias de los naturales. 25 de Mayo núm. 23), frente á la confitería Oriental. XII

Muebles, Caviglia en liquidacion—Calle Buenos Aires 218—Esta casa, la mas surtida de Montevideo, sigue liquidando sus muebles. Los tiene riquísimos y de los mas modernos en nogal, roble, jacarandá y caoba. Hay tambien muebles ordinarios y del país á todos precios. En sillerías y tapicerías tiene un surtido lo mas variado. CVII

Muebles—Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion n. 150, y en la calle del Rincon 192 y 194. XXVIII

Mueblería de Benito Lusiardo—Se compran muebles y se venden, se alquilan sillas, alfombras, espejos, arañas, galerías, cortinas y otros muebles para bailes y banquetes.

Se compran muebles nuevos y usados y se hacen cambios en la calle 18 de Julio núm. 53 entre las calles de Andes y Convencion, frente á la botica del Leon de Oro. LXVI

Mueblería y tapicería — Calle 18 de Julio número 37.—Esta casa tiene un gran surtido de muebles estranjeros y del país, que vende á precios los mas módicos. Se recomienda en el ramo de tapicería por lo esmerada en el trabajo y baratura en los precios. Tiene un capital disponible para la compra de todas clases de muebles y amueblados completos. CVI

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

El tipo oficial del papel-moneda que rige hasta mañana á la 1 de la tarde es el de **401** para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior del 23 de Febrero del corriente año, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esa especie al tipo del dia, segun disposicion del 28 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 24 centésimos y 9 milésimos en oro y el peso oro 4 pesos 1 centésimo en papel.

El Oro

Abrió á 401 y cerró á 401 oficialmente. A las 4 de la tarde habia compradores á 398 y vendedores á 399.

Dilijencias

Salen para los puntos siguientes:

El 15, para Minas.
El 16, para Cerro-Largo, Artigas, Maldonado, San Cárlos, Rocha, Rosario, Paysandú, Porongos por San José, Polanco por Carpintería.
El 17, para Minas y Tacuarembó.
El 18, para Maldonado y San Cárlos.
Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.
El 15, para San José, Helvecia, Rosario, Colonia y Minas.
El 16, para San José, Polanco del Rio Negro.
El 17, para San José, Lata del Perdido, Dolores, Nueva Palmira y Minas.
El 18, para San José.
Agencia, calle Uruguay, núm. 3.
Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa y del Pacífico se esperan hasta fin de Mayo los siguientes vapores:

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS

De Burdeos y escalas el 18 de Mayo, *Senegal.*
De idem idem el 29 de idem, *Niger.*

MALA REAL INGLESA

Southampton y escalas el 20 de idem, *Hondego.*

COMPAÑÍA REAL INGLESA DEL PACÍFICO

De Liverpool y escalas, el 16 de idem, *Soraia.*
De idem idem el 31 de idem, *Liguria.*
Del idem idem el 23 de idem, *Britannia.*

AGENCIA HORNE

Liverpool del 13 á 14 de idem, *Ticho Brahe.*
De idem idem el 16 de idem, *Hipparchus.*
De idem idem del 28 á 30 de idem, *Galileo.*

Salidas en el mes de Mayo

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA BUENOS AIRES

MAÑANA á las 5 de la tarde, VILLA DEL SALTO.

PARA EUROPA

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 21 (sin tocar en Rio Janeiro) POITOU—Agencia Zavala 190.
El 24, BRITANNIA—Agencia Perez Castellanos 98.
El 27, á las 3 de la tarde, SENEGAL—Agencia Cerrito 161 (altos.)

PARA EL PACÍFICO

CON ESCALAS HASTA EL CALLAO

El 17, SORATA—Agencia Perez Castellanos 98.

En cuarentena

Hé aquí el órden en que irán cumpliendo su cuarentena los pasajeros que actualmente se hallan en la Isla de Flores:

El *Valparaiso*, (aleman) el 16 de Mayo
« *Calderon*, el 16 de Mayo por la mañana.
« *Galicia*, el 15 de Mayo de tarde.
« *Sallier* el 17 de Mayo por la mañana.
« *Rio Grande*, hasta el 19. id. id.
« *Funch*, hasta el 20 á la tarde.
« *Douro*, hasta el 20 id.
« *Argentina*, hasta el 20 por la mañana.

Comision E. Administrativa

Relacion de los asuntos tramitados en la semana que finalizó ayer.

C. Guerra y E. Romero, informe el director de la Contribucion Directa.

Tesorería Central, remítanse al señor Contador de la oficina de tranferencias y servicio de la deuda pública.

Alfredo Prianon, informe la Comision de Salubridad.

Empresa de Gas, con los informes que anteceden devuélvase á la misma.

Stefano Antonini, informe la oficina de Contribucion Directa.

Ministerio de Gobierno, con lo agregado por la Administracion de Tabladas elévese con oficio al Ministerio de su procedencia.

Comision Auxiliar del Cerro, páguese prévia intervencion de la Contaduría.

Ministerio de Hacienda, pase á la Direccion de Contribucion Directa para los efectos que correspondan.

Ministerio de Gobierno, informe la Comision de Obras Públicas.

Ministerio de la Guerra

ASUNTOS RESUELTOS

Dia 13

Cárlos Bardassi; Latorre y C.°; Broque; Schelberg y C.°; Timoteo Silva; Manuel Costa; Felipe Agradeño; Arceno José Bas; Fracisco Guimera; Federico Marito; Ramon Canto; Hilario Dias; José Peña hijo; Faustino Rodriguez; Faustino Mendez; Cashetta y C.°; Cárlos Susviela, por varios; Cayetano Gallinal; Cristina Benitez; Grunechuld; Los consignatarios del vapor belga *C. F. Funch.*

ASUNTOS Á TRAMITAR

Causa del distinguido D. Rufino Larraya—Corra la vista el señor Fiscal de lo Civil y del Crímen.

Bernardo Benavides—Informe la Contaduría General.

Pedro Ruiz Diaz—Liquide la Contaduría.

El Jefe del Batallon 5.° de Cazadores pasa las cuentas y comprobantes de la inversion dada á los fondos recibidos por Tesorería para el pago del espresado por el mes de Abril ppdo.—Hospital de Paysandú—Liquide la Contaduría General.

Compañía Telegráfica P. Brasilera—Liquide la Contaduría.

Estado Mayor General

Dia 13

DESPACHO DE ESPEDIENTES

Doña Eduviges Clacé por cédula; Al Ministerio de la Guerra.

Teniente Coronel graduado D. Zenon Tezanos nota de pago del mes de Octubre; A informe del Sargento Mayor D. Pedro Callorda.

Subteniente D. Cárlos Escalá por antigüedad; A informe del Sr. Coronel D. José Etcheverry.

Cabo 2° Gonzalvo Neve por haberes; Al Ministerio de la Guerra.

Ex-soldado del Batallon 3° de Cazadores Francisco Casal por haberes; A informe del Sargento Mayor Don Pedro Callorda.

Don Rosaú Polombo apoderado por haberes; Id id id id.

Doña Manuela Silva de Herrador por antecedentes; Al jefe de la Mesa del Archivo.

Don Ciriaco Silveira por haberes; Al interesado.

Ex-soldado del Batallon 6° de Cazadores Juan Leonardo por haberes; A informe del Teniente Coronel graduado D. Zenon Tezanos.

Capitan D. Luis Despeyroux por haberes; Al Ministerio de la Guerra.

Teniente 1° D. Emilio Duran por despachos; Id id id id.

Don Jorge B. de Bellardini por baja de un hijo; Concedida por el Superior Gobierno.

Milicia

Con autorizacion superior han entrado á llenar algunas vacantes en el batallon 6.° de Cazadores, los siguientes:

Para Teniente 2.°, el Sub Teniente D. José Otero y para Sub-Tenientes los distinguidos D. Anastasio Gamarra, D. Federico Curco y D. Héctor Vazquez.

—Ha sido reincorporado en la lista respectiva el Porta Estandarte de la artillería D. Ignacio Ravelo.

Hospital de Caridad

Enfermos entrados, salidos y fallecidos en el Hospital de Caridad de Montevideo el dia 12 del corriente mes de Mayo:

ENTRADAS

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion
Españoles	1	—	—	23	Soltero	Cocinero
«			1	33	Casada	sirvienta
Brasileros	—	1	—	24	Soltero	Sold. Regto. Art.
Suizos			1	59	Viuda	No tiene
Ingleses	1	—	—	21	Soltero	Marinero desembarcado
Belgas	1	—	—	23	«	Escribiente

DADOS DE ALTA

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Orientales	«	1	«	21	Soltero	Sarg. 1°, 1° Cazadores	Adenitis específica
Franceses	1	«	«	21	«	Sold. 5° id.	Gonorrea
«	1	«	«	22	«	Jornalero	Reumatismo
Españoles	«	«	1	24	Casada	Cocinera	Ascitis
Italianos	1	«	«	22	Soltero	Labrador	Fiebre gastrica
Ingleses	1	«	«	30	«	Peon	Cefalgia
«	1	«	«	25	«	Marinero desembarcado	Sarna
«	1	«	«	33	«	Carpintero	Espinas en la planta del pié
Belgas	1	«	«	43	Casado	Tejedor en fierros	Gonorrea

FALLECIDOS

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Argentinos	«	«	1	21	Casada	Cocinera	Metro—Peritonitis

Remates

Hoy y mañana tienen lugar los siguientes:

HOY

Por Carballo y Romaña, de un terreno en el Arroyo Seco, á las 3 de la tarde.

Por Vidal y Dávila, de un terreno en la Aguada, 1½ cuadra del cuartel de Bastarrica, á las 3 de la tarde.

Por Tojeiro, de solares, frente al convento de los Capuchinos, á las 2 de la tarde.

Por Castellanos, de un terreno en el Retiro esquina á la calle Estrella del Norte y Sierra á las 2 de la tarde.

Por Valdez y Piriz, de un molino á vapor á una cuadra antes de la estacion del tramvía del Reducto, á las 2 de la tarde.

MAÑANA

Por Carballo y Romaña, de ferretería y cristalería, Zavala 70, á las 12.

Por Lopez, de aparatos de gas, un tabique y una cocina económica, 18 de Julio 360, á las 4 de la tarde.

Por Rossell y Romaña, de mercaderías, Rincon 44, á las 12.

Por Lusiardo, de mercaderías, Rincon 128 y 130 á las 12.

Por Moreira, de una botica, 25 de Mayo esquina Colon, á las 12.

Novedades policiales

Por la 5.° Seccion de Policía se comunicó haberse presentado D.° Eusebia L. de Velazco domiciliada en la calle del Parque n. 56, manifestando habérselo robado una imágen del valor de 100 ps. y otros objetos.

Por la del Peñarol fué remitido un hueso encontrado en el arroyo de las Piedras y que parece pertenecer á una persona, conjuntamente con un pedazo de cuero de vaca en que estaba envuelto.

Por la de la Union fué remitido preso Jacinto Navia, por implorar la caridad pública.

Por la del Paso del Molino, Norberto Alfaya, por creerlo autor ó cómplice en un robo de dinero hecho á un sirviento del comandante Rivera.

Por la 1.° del cuerpo de serenos, Petrona Fernandez, por robo de un chaleco.

Por la misma, Williams Obroy y Juan Taconeo, por promover escándalo.

Por la 5.°, Juan Berrota por igual causa.

Han entrado 6 presos y 9 salieron en libertad.

Despacho policial

Dia 13

Victor Romano: cobro de vales, al comisario de Cerro.

Jefe de serenos: sobre distribucion del servicio, á la Receptoría; id á A. Otero y Susana Calzada, al comisario de órdenes.

Juzgado del Crímen 1.° Seccion: sobre citacion de varios, devuelta diligenciada.

Juzgado Ordinario: sobre testimonio de un contrato, contestada; id sobre unos menores, al comisario de órdenes.

Ministerio de Gobierno: sobre el fusil y carabina Remington, cumplido; idem sobre solicitud de don José Mansilla, Cárlos M. Amaya y Aurelio Verdi, informada.

Administracion del Impuesto de serenos: sobre nombramiento de inspector, concedido.

Rufo Rojas y otros: sobre cobro de haberes, á la Receptoría.

Comisario de Ordenes: sobre Juan Pereda, á la Comision de Caridad.

El de la 1.° Seccion: sobre Manuel Oya y Manuel de la Paz Rocha, al Comisario de Ordenes.

El de la 2.°: sobre Feliciano Remundo, al médico de Policía; id. sobre A. L. de Olivera y otro, al médico de Policía; id. sobre Antonio Sosani, al Comisario de Ordenes.

Médico de Policía: sobre Gabino Rocha; al Comisario de Ordenes.

Comisario de la 3.° Seccion: sobre un incendio; á sus antecedentes.

El de la 4.°: sobre J. P. Lista y H. Otero—al médico de Policía; id. sobre un robo á Rodriguez y Martinez—al Comisario de Ordenes; id. sobre altas y bajas del personal—á la Receptoría; id. sobre Francisco Antonio—al Comisario de Ordenes.

Toscano y Carballo, permiso para una panadería; Luis Badaraco, para vender aves por las calles; Emilio Quilice, para un boliche; Cárlos J. Moratorio y Andres Wells, para un escritorio de remate y comisiones; Bernardo Parodi y Juan Piana, para puesto de aves; Miguel Olivera, para un puesto de plantas—concedido.

Multas

Por el Departamento, Juan M. Rosas, por escándalo, 4 ps.; Antonio Albarracin y José Betulino, por escándalo, 8 ps.; por la 2.° Seccion, Juan Villamur, por galopar por las calles, 4 ps.; por la 3.° Seccion; Antonio Soto, por no llevar la derecha con su carro, 4 ps.; Pancio Gomes, Francisco Bringo, Antonio Vidal y Luis Batilini, por id id, 16. ps.; por la del Manga y Toledo, Casiano Pacheco, por tener 13 animales sin pastor, 13 ps.; Francisco Carriso, por tener 3 animales sin pastor, 3 ps.—Total 52 ps. oro.

Pasajeros

Llegaron ayer por el *Saturno*:

Del Salto—Lorenzo Fonseca, José Segarra, José Llupi y hermano, Alejo Plat, Tiburcio Magallanes, Adolfo Lamas.

De Concordia—José Espartell, Policarpo Pereira y 5 de familia, C. Niguini.

De Guaviyú—Manuel Perez, Juan Rey.

De Paysandú—G. Rodriguez, Mr. Hungtobleeo, P. Robert y señora.

Del Uruguay—Joaquin Farriols.

De Fray Bentos—José Caligari, Pedro Publan, José Gionotti, Pedro Chopezon, C. Loibillaga, D. Chavarria, Francisco Carcales.

De Gualeguaychú—Cárlos Pepis é hijo.

De Mercedes—Martin Echeverri, Augusto Bordiflari, Julian Sarat, Felix Corzo.

De Palmira—Miguel Alsina.

De Buenos Aires—Sra. de Cristino é hija, Fco. Bania, Juan Pearson, Diego Noble, Antonio Carballo, F. Esguiafini, M. Lastagaray, José Bigoti, Ramon Varela, A. Rodriguez y dos de familia, J. G. Prego, José Aucteche, Domingo Tarreta, Luis Rossi, D. Jonetet, Manuel Fossé, A. Guzman y dos mas, Mr. Humblen, Lorenzo Barelle, Juan Ferres, Juan Truc, A. Senke, Martin Derni, Dr. D'Harcourt, José Delmonte, A. Colguehone, José Segana, Eduardo Nocey y 3 mas, Juan Chapar, María Mezeta, Jacobo Lema, Fco. Pico, Domingo Vignol y Sra., Domingo Ricetti, Antonio Romero, V. Masini, Antonio Cacellas, N. Fernandez y Hno., Miguel Sampera, N. Strabaco, Estéban Feliche, José Balia y Sra., Agustin Culcho, Rafaela Romina, Roque María, C. y Castro, Francisco Joane, Cesáreo Orcin, Pedro Grasso y una hermana.

Exportacion de frutos del pais

En los dias 11 y 12 se ha embarcado la siguiente cantidad de frutos por los muelles del Cerro, Arroyo Seco y barracas del Norte:

Marsella, vapor francés *Poitou*, por Jolly y C.° 100 cajones y 70 barriles carne conservada, 19 bultos carne tasajo.

Liverpool, vapor inglés *Olbers*, por Jolly y C.° 11 cajones y 4 barriles carne conservada.

Havre, barca sueca *J. Bergman Osen*, por Apestegui hnos. 1,000 cueros vacunos salados.

Inglaterra, bergantin inglés *A. M. Rowlands*, por J. Martori 694 cueros vacunos salados.

Marsella, vapor francés «Poitou», por Jolly y C.° 14 cajones y 7 barriles carne conservada,

Havre, vapor inglés «Gassendi», por J. M. Guerra 59 fardos lana, por A. Maderna y C.° 87 fardos lana, por A. Berro y C.° 14 fardos lana, por Proudfoot Hall y C., 20 fardos lana.

Rio Jeneiro, bergantin goleta inglés «Water Lily», por A. Maderna y C.° 350 sacos harina.

Rio Janeiro, vapor brasilero «Camoes,» por Costa Paiva y C° 462 bolsas afrecho. 200 id harina.

Metálico

El *Saturno* entrado ayer del litoral y Buenos Aires trajo estas cantidades de metálico.

A Irisarri y C.°	$	1,500
« Peyrano hnos.		165 50
« R. García Jordan		100 52
« Mendy hnos.		1,000
« Fiorito y C.°		500
« E. Castellanos y C.°		7,300
« B. Bonomi		720
« Brito Seijo y C.°		2,000 85
« Daguerre y C.°		356
« M. M. Gonzalez		1,876 85
« Colector General		10,000
« P. Etchebarne		2,000
« B. Melian		437 80
« J. B. Zonezerregoro		30
« L. Supervile		400
« Concelçao y C°		819 40
« Carassalle hnos.		660
« M. Charsone		26
« D. Gniera		400
« R. Amoretto	£	6
« Andrés Nuñez		12

Inmigrantes

Ayer solicitaron ocupacion en la oficina C. D. de Inmigracion Colon 132:

Italianos: 1 cocinero, 1 jardinero, 1 panadero.
Españoles: 1 chanchero, 1 mucamo.

Se necesita mujeres y muchachos para el servicio doméstico.

Mortalidad

Dia 13

Máximo Clara, oriental, 48 años, casado; Antonio Sciacaluga de Infante, inglés, 22 años, casado; Manuel Miranda, oriental, 17 meses; Dorotea Gonzalez, oriental, 1½ años; María Mongoli, oriental, 1 dia; María Oggero, italiana. 22 años, casada; Antonio Laccone, italiano, 37 años, casado.

SOLICITADAS

Al público

Destituido del empleo de Vista de la Aduana, fué mi propósito guardar silencio sobre mi destitucion, y esperar la época en que la República, vuelva á entrar en la senda constitucional para hacer uso de los derechos que como empleado inamovible de la Nacion, me acuerdan las leyes de la República; pero me veo obligado á desistir de aquel propósito, en vista de la publicacion que hace el ilustrado diario *El Telégrafo Marítimo* en su número 104, esplicando las causas que precedieron á mi destitucion, cuyo relato no puedo menos que ratificar por la verdad exacta de todo lo ocurrido, y en el que la opinion pública puede formar su juicio y juzgar, si mi causa ha merecido el extraordinario decreto con que he sido destituido.

Nada diré respecto á mi destitucion aunque ella es injusta. El Gobierno puede colocar en los puestos públicos á los ciudadanos que mas le convenga, y especialmente en circunstancias extraordinarias como la presente.

Pero no puedo aceptar el considerando del decreto de mi destitucion, por lo denigrante que es á mi dignidad personal y mi buen nombre del que he sido celoso en conservarlo por muchos años, sin mancha ni tacha alguna, tanto en mi carrera comercial, como en los diferentes cargos públicos que he ejercido en la República, donde siempre nos hemos hecho acreedores á la estimacion pública y hemos merecido atenciones de aprecio y de respeto de los mas notables ciudadanos de la República.

Terminamos agradeciendo dignamente al amigo, por la parte interesada que se ha dignado tomar, por nuestro buen nombre, relatando la verdad de los hechos que ocurrieron en nuestra destitucion.

Agradeciendo del mismo modo á todas las respetables personas que nos han demostrado todo su aprecio y estimacion, en nuestro momento desagradable, haciéndonos verdadera justicia.

2072 *Tomás Manuel Fernandez.*

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Mayo 13 de 1876.

VENTAS DE ORO

3,000 $	al con'do	401 p%	500 $	al con'do	400 p%
500	« id id	404 »	1,000	« id id	398 »
2,000	« id id	405 »	1,000	« id id	399 »
1,000	« id id	401 »	1,000	« id id	399 »
3,000	« id id	401 »	1,000	« id id	399 »
2,000	« id id	401 »	500	« id id	398 »
500	« id id	401 »	1,000	« id id	398 »
1,000	« id id	402 »	500	« id id	398 »
1,000	« id id	401 »	1,000	« id id	398 »
1,000	« id id	402 »	1,000	« id id	398 »
1,000	« id id	402 »	1,000	« id id	397 »
3,000	« id id	402 »	500	« id id	397 »
1,000	« id id	402 »	1,000	« id id	397 »
500	« id id	401 »	1,000	« id id	399 »
1,000	« id id	401 »	1,000	« id id	400 »
2,000	« id id	401 »	1,000	« id id	401 »
1,000	« id id	400 »	1,000	« id id	402 »
1,000	« id id	399 »	3,000	« id id	401 »
1,000	« id id	399 »			

Total al contado $ 41,500

Á PLAZOS

1,000 $	para fin de mes	398	p.%
1,000	« para el lúnes	401	»
1,000	« idem idem	401	»
1,000	« idem idem	401	»
3,000	« idem idem	400	»
1,500	« idem idem	397	»
8,500 $			

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 12

Paysandú, el 4 del corriente, bergantin noruego «Trygve,» de 213 toneladas, capitan Soiland, con 7 de tripulacion, á J. R. Schwartz con cueros salados.

Concepcion del Uruguay, el 1.° del corriente, bergantin inglés «Aníbal,» de 198 toneladas, capitan Roberts, con 8 de tripulacion, á W. D. Evans con frutos.

Barcelona, polacra española «San Salvador,» á la órden con vino.

Barcelona, el 5 de febrero, polacra española «Nueva Subur» de 187 toneladas, capitan Prudencio Curell con 12 de tripulacion, á A. Berro y C.° con 384 pipas, 52 medias y 132 cuarterolas vino tinto, 15 cuarterolas vino garnacha, 55 cuarterolas vino seco, 30 cajas aceite; sigue para Buenos Aires.

Rio Janeiro, el 20 de abril, bergantin goleta español «Salvador,» de 140 toneladas, capitan Elviro Orta con 11 de tripulacion, á Saltcrain Ayala y Ca. en lastre.

Paranaguá, el 25 de abril, barca brasilera «Favorita» de 181 toneladas, capitan José Antunes Martin con 9 de tripulacion, á Barrozo y Ca. con cueros, 971 carneros, 1,034 barricas, 216 [illegible] 115 cuartas yerba.

Salto con escalas y de Buenos Aires el 12 del corriente, vapor inglés «Saturno», de 600 toneladas, capitan Magnasco con 99 pasajeros, á Sebastian [illegible] [illegible]

Encomiendas—[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

Hoy Domingo 14 de Mayo

3.° DE ABONO

El gran drama histórico del malogrado poeta español Sr. Eguilaz, en 3 actos:

Las querellas

DEL REY SÁBIO

Finalizando la funcion con la pieza en un acto

MAS VALE MAÑA

QUE FUERZA

A las ocho.

CIRCO 18 DE JULIO

Gran Compañía Real Inglesa

DIRIJIDA POR LOS HERMANOS

HADWIN Y WILLIAMS

DOS GRANDES FUNCIONES

HOY DOMINGO 14 DE MAYO

Una á las 2 de la tarde, y otra á las 8 de la noche

Penúltima y última funcion

En ambas se dará la grandiosa pantomima

CIPRIANO LA GALA

ó sea

Un episodio de los brigantes en la Sicilia

Durante la funcion del dia el circo estará iluminado á gas como en la de la noche.

MAÑANA LUNES 15

Adios á Montevideo

DE LA COMPAÑÍA

Á BENEFICIO DE LA

SOCIEDAD CORAL EUTERPE

Dedicado al eminente artista

D. JOSÉ VALERO

A las 8 en punto.

Al público

Los directores de la Real Compañía ecuestre Inglesa, al dar su adios á Montevideo, faltarian á un deber sagrado sino agradecieran á este ilustrado público, la benevolencia con que han sido recibidos todos los trabajos de la compañía que dirigen.

Llenos nuestros corazones de gratitud, partimos llevando los mas gratos recuerdos de este ilustrado pueblo, deseándoles toda clase de felicidades.

Hermanos Hadwin, y Williams.

SALON DE LA VICTORIA

GRANDE Y ESPLÉNDIDO BAILE

Hoy domingo 14 del corriente

La empresa de este hermoso establecimiento dispuesto complacer á un número de damas y caballeros, en dar estos dos últimos bailes, en cediendo de la mucha exijencia la empresa se ha visto en ceder el pedido, y hará cuanto le sea posible para que nada dejen que desear á sus favorecedores en estas dos noches de placer. La empresa pide á los concurrentes que no le pidan mas bailes, que está cansada, pero si acaso siguen como hasta ahora vamos bailando y siga la danza que Quadrillo no se permite que se vayan descontentos.

Tambien le recomiendo el peso oro de entrada.

NOTA.—El restaurant estará provisto de ricas gallinas y pollos para los gastrónomos que gusten cenar de esas aves por poco interés.

Horas de costumbre.

TEATRO ELDORADO

55—CALLE SOLIS—55

Hoy domingo 14 de Mayo

GRANDE Y ESPLÉNDIDO BAILE

PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL

SALON VALENTIN

Gran baile de máscaras

Y DE PARTICULAR

Para hoy, Domingo 14 de Mayo

Empezará á las 10 de la noche y concluirá á las 4 de la mañana.

NOTA.—El empresario se reserva el derecho de rechazar toda persona que no le inspire confianza.

Precios: los de costumbre.

Gran partido de pelota

EN LA CANCHA DEL ARROYO SECO

Entre los jugadores

SETAROS Y GACHINAUT

El partido es de $ 1,500 papel; tambien hay de para jugar á manos de Setaros en el café de Carlos á en la casa en frente encontrarán con quien tratar.

El partido se juega el domingo 14 á las 10 de la mañana. [illegible]

REMATES

Agustin Sorracco

Importante remate de plantas, en su casa calle de Sarandí núm. 297, por órden del Sr. D. Domingo Basso.

El viernes 19 del corriente, á las 7 de la noche se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas, como son: araucarias, limbrias, ceibas, cedros, camelias, magnolias, azaleas, [illegible] India, rhododendron, jazmines varias clases, epiphillon, y una variedad de plantas para salones, patios, jardines, quintas y chacras. [illegible]

B. Lusiardo

En su casa calle del Rincon n. 128 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y árboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

NOTA—Los remates se anunciaran oportunamente. [illegible]

Por el mismo

Importante de plantas.—En su casa, Rincon, 128 (plaza Matriz), por órden de los Sres. Margal y hno.

El miércoles 17 del corriente mes de Mayo, á las 7 de la noche, se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas como camelias, jazmines del Cabo, del país, etc., magnolias, azaleas, rosales, rododendrum, epiphilon, etc., y una variedad de arbustos y flores, propias para salones, quintas, jardines y chacras. [illegible]

Por el mismo

De muebles.—En su casa, Rincon, 128 y 130 (Plaza Matriz).

El mártes 16, á las 12 del dia, se venderá á la mejor alta oferta, un surtido de muebles nuevos y usados, cuyo detalle se omite por su estension. [illegible]

Por el mismo

De Mercaderías—En su casa calle Rincon número 128 y 130 (Plaza Matriz) por órden del Sr. [illegible]

El lúnes 15, mártes 16 y viernes 19 á las 12 del dia se venderá un surtido de artículos de almacen y mercería propios para la estacion. [illegible]

Juan A. Perez

JUDICIAL

El mártes 16 del corriente á las dos de la tarde en el Nuevo Paris, calle del Pantanoso, y por órden del señor Alcalde Ordinario de la Capital con intervencion del Sr. Defensor de menores, se procederá á la venta de todos los muebles pertenecientes á las testamentarías de los finados D. Juan Gerez y su esposa D.ª Eugenia Ruiz de Gerez, cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre.
Se recomienda la puntualidad á la hora indicada. 1999-m-16

Mendoza y Ucar

Importante de comestibles—En su casa, calle 25 de Agosto núm. 60

El miércoles 17 del actual á las 12 del dia, daremos principio á la venta de gran cantidad de artículos de almacen de primer órden por cuenta de varias casas introductoras, cuyo detalle lo daremos oportunamente.
Al mismo tiempo: Liquidacion de varias facturas, lomillería y ferretería. 2061-m13-4

Vidal y Dávila

HOY domingo 14 del cnte., á las 3 de la tarde, venderemos un lindo terreno, en la Ciudad Nueva (Aguada), á 1½ cuadra del cuartel de Bastarrica y á 16 varas de las casas del finado Piayo, ó sea de la calle Agraciada, compuesto de 10 varas de frente al Sud por 37½ varas de fondo, con 2 piezas de material y un gran galpon, arrimos pagos, piso de piedra del país, vereda y empedrado pagos. Este precioso terreno lo venderemos á la mas alta oferta, por ausentarse su dueño del país. La bandera del martillo les indicará el paraje.—Ojo á la pichincha. 2037-m12-3

J. G. Previtali

Importante remate de un terreno y edificio sito en el pueblo de las Piedras propiedad de D. Pedro Botier, mandada rematar por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario y para pago de hipoteca.
El dia 19 del entrante Mayo á la una en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio procederé á la venta al mas alto postor y dinero de contado de un terreno y los edificios en él existentes, sito en el Pueblo de las Piedras propiedad de D. Pedro Botier, compuesto de 2,536 varas mas ó menos, lindando, por el Norte con don José Blanco Ramall, por el Sud y Este con don José Cuadra y por el Oeste con calle pública.
La venta se verificará á títulos hipotecarios de 3ª série ó en su defecto á oro sellado.
Los títulos de la propiedad que se ejecuta son inmejorables.
Por mas informes ocurrir á las oficinas de Crédito Hipotecario.
Montevideo Abril 30 de 1876. 1652-a30-16

Alejandro R. Alvarez

NAVAL

Del patacho portugués *Costa Soares*
En la barraca Solís
El mártes 16 del corriente, á la 1 en punto de la tarde venderé á la mas alta oferta y por órden del Cónsul de Portugal, el velámen, jarcias y todos los enseres de este buque, lo cual se venderá todo detallado al gusto de los compradores y á la vista.
Acto continuo el casco en perfecto estado.
Recomendamos puntualidad á la hora indicada. 2047-m12-4

Ruano y Gomensoro

Valioso de ricos muebles, dos pianos, plantas de mérito, aparatos de gas, ricos vinos, etc., en casa del señor D. EUSEBIO J. ANTUNES

Calle de Colon, n. 127 B, entre Washington y Sarandí.

Por haberse ausentado del país.

El mártes 16 y miércoles 17, á las 12 en punto, empezarémos la venta, á la mas alta postura, del todo de los ricos muebles de sala, antesala, aposentos escritorio, comedor, un piano de Pleyel y C.ª, 1 piano perpendicular, los aparatos de gas, varios pájaros, jaulas, vinos ricos de varias clases, conservas y demás objetos que adornan dicha casa.

LAS PLANTAS SON DE MUCHO INTERÉS

La casa puede visitarse desde el lúnes—No damos detalles.
La casa se alquila. 2060-m13-4

Por el mismo

DE UN PUENTE DE FIERRO

Y VARIOS ARTÍCULOS

EN LA BARRACA D'ESPAUX

Calle del 25 de Agosto N.º 316

El Viernes 19 á la una en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, por órden de la Colecturía General y cuenta de quien corresponda, los siguientes artículos que se consideran abandonados:

UN PUENTE DE FIERRO

1 caja de fierro, 21 cascos drogas, 2 carros de carga, 2 barricas de tierra romana, 1 saco municion, 1 casco ferretería, 4 atados caños de fierro. 2043-m12-7

Pedro B. y Lopez

De los aparatos de gas, un tabique y una hermosa cocina económica.
El lúnes 15 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, venderé, por órden del Sr. Alcalde Ordinario de la capital D. Cárlos S. Viana, los artículos que arriba se mencionan, depositados en la calle del 18 de Julio, n. 360, esquina Yaguaron. 2046-m12-3

Por el mismo

Á TODOS INTERESA

Judicial.—De una finca, un gran galpon, herramientas, fierro viejo, bancos de carpintero, carros de playa, ruedas de id. y otros artículos que existen en la carpintería y herrería sita en la calle de Colombia, á una cuadra de la calle de Agraciada, mirando hácia el Oeste.
El viernes 19 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado Ordinario, venderé al mejor postor y dinero de contado, la finca ya dicha, compuesta de 15 varas de frente por 35 de fondo, con dos piezas de material, galpon, y demás artículos que arriba se espresan, tasada en todos sus ramos en la suma de 2,156 pesos oro; en la inteligencia que no admito oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; cuya venta se efectua por órden del Sr. Alcalde Ordinario de la capital para arreglo de la testamentaria de D.ª Andrea Sorelio.
La bandera indicará el lugar del remate. 2056-m13-6

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderias inglesas.—En nuestra casa, Rincon, 44.

El lúnes 15, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias inglesas y francesas por órden de dos casas introductoras. 2032-m.11.4

Por el mismo

Importante de mercaderias—En nuestra casa, Rincon, 44.
El miércoles 17 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias inglesas, francesas y alemanas. 2068-m13-4

Por el mismo

Importante de mercaderias, por órden de dos casas introductoras—En nuestra casa, Rincon, 44.
El viernes 19 del del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias, cuyo detalle se omite. 2069-m13-6

R. Tojeiro

IMPORTANTE REMATE DE OCHO SOLARES

AL ALCANCE DE TODOS

Á papel moneda corriente

Venta á todo precio y por órden muy terminante de su propietario D. David Migone, se continuará el remate de ocho solares, lindando por el frente con los cinco solares, rematados el Domingo 30 de Abril y el convento de los RR. PP. Capuchinos.

HOY DOMINGO 14 DE MAYO

á las 2 en punto de la tarde

Remataré á la mas alta oferta y á papel moneda corriente, 8 hermosos solares al alcance de pobres y ricos, en la calle Maldonado esquina á las calles de Magallanes, Durazno y Encina, con frente al convento de los Padres Capuchinos y á los 5 solares que rematé el Domingo 30 del ppdo., cuyos compradores fueron los señores Aragor Ciconi, Mármol y el presbítero D. José Capurro, á una y media cuadra de la estacion del tranway del Este etc. á una de los baños y del mercado que hará D. Nicolás Migone, quien partió ya para Europa á traer los materiales.
Estos terrenos se hallan en una brillante y elevada posicion, siendo de gran porvenir, cuyo detalle y croquis se dará en los carteles y en el acto del remate.
Ojo, pues, especuladores, á este remate, que se venderá á papel-moneda por lo que quieran dar, con condiciones ventajosas títulos de primer órden.
Para mas informes, ocurrir al rematador calle Uruguay núm. 358.
La bandera del rematador señalará los terrenos el dia indicado. 2023-m11-4

E. Castellanos y C.ª

Importante remate de un terreno dividido en dos solares, y ubicado en el barrio del Retiro, formando esquina á la calle Estrella del Norte, y Sierra; lindando con los terrenos de los Srs. Fernandez y Biriolo.

HOY domingo 14 del corriente á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta del espresado terreno, como se ha dicho dividido en dos solares cuya área consta: el núm. 1 de 502'47 varas cuadradas, y el núm. 2 de 382'38 varas cuadradas formando un total de 884'85 varas cuadradas.

La venta se efectuará á dinero de contado y á la mayor oferta.

Los títulos perfectos, planos y demas pormenores, están á la disposicion de los interesados, en la escribanía del Sr. Araucho calle Misiones núm. 153.

La bandera del martillo indicará los solares el dia de la venta. 2002-m10-5

Por el mismo

De mercaderías—En su casa calle Sarandí núm 158.
El jueves 18 del corriente, por órden de varios introductores. 2081-m14-4

Valdez y Piriz

Del molino á vapor titulado «Del Reducto» situado una cuadra antes de la estacion del tren-vía del Reducto.

HOY domingo 14 del cnte., á las 2 de la tarde se venderá infaliblemente á la mas alta oferta y á dinero de contado.

Dicho molino se compone de dos juegos de piedras nuevas de la Zerté, con sus picaderos correspondientes y pescante, un cernidor de primera clase con sus accesorios, una máquina á vapor de la fuerza de 6 caballos, todo nuevo y en buen estado, pudiendo moler 50 fanegas en 24 horas, pronto para continuar el trabajo, lo que se venderá en un solo lote.

Al mismo tiempo

800 bolsas vacias, una balanza, una piedra de afilar y otros útiles.

Se recomienda la asistencia á los Srs. interesados porque hay órden terminante de liquidar al mejor precio. 2025-m11-4

Por el mismo

Importante de mercaderías por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa Rincon, 54
El mártes 16, á las 12 en punto se venderá un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante. 2019-m12-4

Por el mismo

Importante de mercaderías por órden esclusiva de dos casas introductoras, en nuestra casa Rincon 54.

El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante. 2083-m14-4

Balparda hnos. y Sienra

Importante de mercaderías.—En su casa calle del Rincon núm. 60
El miércoles 17 del corriente á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderías. 2070-m13-4

José Morera

JUDICIAL

¡¡ATENCION BOTICARIOS OJO!!

Importante de la Botica de A. Braga y Ca. 25 de Mayo esquina Colon.
El lúnes 15 del corriente Mayo á las 12 en punto *se quemarán* las valiosas existencias que forman el surtido de esta casa por cuenta de los señores acreedores, *al contado sin retirar lote*, por órden del señor Juez L. de Comercio y con aprobacion del señor Síndico de este concurso, cuyo detalle se omite por su mucha variacion.
En seguida: el armason, vidrieras, aparatos para gas,, mostradores, baranda, escalera de mano, etc., etc.
Recomendamos á los señores Farmacéuticos no falten á este remate si no quieren perder la ocasion de comprar por 10 pesos lo que cuesta 150.
25 de Mayo esquina Colon
NOTA—Para mas informes verse con el rematador en su escritorio San José 83. 1974-m9-5

Carballo Romaña y C.ª

De ferretería y cristalería á 5 meses plazo.

EN SU CASA ZAVALA NÚM. 70.

POR ÓRDEN DE DOS CASAS INGLESAS

El lunes 15 y martes 16 del cort. á las 12 en punto se procederá á la venta de un surtido completo de los artículos arriba citados cuyo detalle es el siguiente: cascos baldes fierro, cacerolas, cubiertos, pasadores largos y cortos, soldadura, roldanas, cafeteras, candeleros de bronce y otros, chairas, juegos tarros, peines, aceiteras, teteras de metal, jarras finas, cuchillería francesa, cacerolas con tapa, perchas de bronce, limas, triangulos surtidos, destornilladores, llaves inglesas, taladros, escoplos, jarras y palanganas, charoladas, tirabuzones, bombillas de composicion id de lata, tenedores de fierro, frenos 6 argollas, id. punto amarillo, tazas de fierro, palas anchas y otras, rojos arados, balanzas americanas, cerraduras surtidas de rancho, puerta, caja etc. etc. alambre de bronce y cobre, hilo varias clases, cuchillería de mesa surtida, prensas, planchas de fierro, núms. surtidos, id á vapor, hachas americanas, y muchos otros artículos que se omite su detalle por su estension.
Al mismo tiempo
Varios canastos loza ordinaria.
Los señores ferreteros están autorizados para asistir á este remate.
2067-m13-3 *La Comision.*

Por el mismo

De comestibles—En su casa Zavala número 70.
El viernes 19 del cnte. á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un completo surtido de artículos del ramo. 2066-13-6

Por el mismo

Do un hermoso terreno situado en el Arroyo Seco, próximo á la propiedad del señor D. Andrés Gachon, á 2½ cuadras de la calle de la Agraciada—Donde estará la bandera.
HOY domingo 14 del corriente, á las 3 de la tarde se procederá á la venta del terreno arriba citado, situado en el paraje mas pintoresco del Arroyo Seco constando de 2550 varas cuadradas con frente á dos calles públicas formando esquina, teniendo por linderos á su fondo la sucesion de los señores Pelegrin Palan y D. Angen Bossano y por un costado los señores S. C. Guerra y C.ª—Cuya venta efectuará irremediablemente el dia arriba citado.
Escrituras de primer órden estan á la vista como igualmente los informes que deseen tomar los interesados en nuestra casa Zavala 70. 1946-m6-8

Cipriano C. Silva

De comestibles—En su casa, 25 de Agosto, 107 y 109.
El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se omite. 2055-m13-5

Cárlos Moratorio é hijo

De un terreno.—En la Aguada.
Á todo precio para pago de una hipoteca.
El miércoles 17, á la 1 en punto de la tarde, se venderá á la mas alta oferta, un lindísimo solar sito en la Aguada, al final de las calles Yaguaron y Médanos, lindando con las propiedades del Sr. Britos. Dicho terreno se compone de 14½ varas de frente por 42½ vs. de fondo y dos piezas de material.
La venta se hará á cualquier precio, pues es para pago de una hipoteca. Aprovecharse!! 2090-m14-3

Por el mismo

De mercaderías, inglesas, francesas y alemanas—En su casa calle del Rincon núm. 52.
El jueves 18 y viernes 19 del corriente á las 12 en punto del dia, se venderá por cuenta de dos casas introductoras, un gran surtido de mercaderías para la estacion. 2088-m14-5

SECCION JUDICIAL

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

Reynoch con Soule; Banco Mercantil con Lozica, Lanus y Fynn; Boguerio con Rivas; Sanchez Caballero con Escalada; Franco con Dupré; Titta con Gonzalez; Rubio, sobre inscripcion; Tuduri con Le Hir Barnet; Fernandez con Hernandez; Señora Donoban con el Crédito hipotecario; Ibaurio y Zavalúa con Dajas; Concurso Ibarra; Concurso «Sociedad Vulcano»; Sivori con Reyes; Tosso con Razorio; Carles y Ramos con Carrera y otros; Juez doctor Berinduague; Avignon con Medina y tercería Massera; Fiorito y C.ª con Rubla; Banco Comercial con el Banco Navia y C.ª Krebs con Mayan (sentencia); Rivas con Regúnaga; Guerra hnos. con Claret; Queiros con la sucesion Lazola; Figueroa con Velazco y tercería; Guillot con Polari; Negro con Sierra; Concurso Peñon y Maignan; Canobas con Martinez; Giró con Reyes; Piñeyro con Inchauspe; Sra. Lynch con Cibils; Bulló con Zuany; Haurio y Zavalúa con Dajas; Oficio del Ministerio de Hacienda sobre Medina; García Mont con Herosa; Compañía Salteña con Fernandez; Nieto con Delgado; Guerra Hnos. con Polleri; Calzada con el Banco Navia; Fernandez con Esteves; Bauzá con id.; Socías y Requena con Amestoy; Esteves por moratorias (2); Faghi con Saldini (sentencia); Albin con Gomez; Banco Lóndres con Godel; Martinez con Benardo; Piñeiro con Vazquez Sagastume; Concurso Rodriguez; Bonomi y Lamaison con Moyano; Risso con Esteves; Pallares y otros con Esteves; Mañosas con Correa y C.ª.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Dia 13

Barbagelata con Perez; Sagarra con Zúñiga; María V. de Lacaze; Monsseana con Solsona; Ruchelli con Obertillo; Priantelli con Mañosas; Varios herederos de Figueredo; Alfaro con Perrigorria, Brocon con Larravide; Miguel Etchandy; Catalina Restano; Chacon con Ferreira; Testamentaría de Justo D. Gonzalez; Testamentaría Montero; Isasa y Escarza con Pealer; Gabriel Borrás; Testamentaría Himenez; Miranda con Perez; Blanco con Bacigalup; Agra con Kaminkist; Testamentaría de Elisa Lacueva; La Sociedad «Progreso Oriental» con Le Hir Barnett y C.ª; Testamentaría de Manuel M. Conde; Mas de Ayala con Busó; Pou con la Sociedad «Legalidad»; Nuguet con Mayan; Beraldo con Follo.

Despacho

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

(Juez: Dr. Granada)

Dia 12

Alzata, intestado; De Cosbor, intestado; Bello, intestado; Delgado, intestado.

Dia 13

Testamentaría F. Ferres; Saldanha Magallanes y testamentaría Guarch; Quirino con testamentaría Fleitas; Rodriguez Braga con García Zúñiga (2); Banco Mauá y C.ª, depósitos; Ugarteche con Mauá; Pugibet con Techeira; Servi con Perez; Del Vallo con Acosta; Rodriguez con Carbajal, incidente; Testamentaría Menjoud; Testamentaría Bunugia con Patalagoitia; Tegles de Suso con Mac-Vecar; Peroto y otros con Iglesias; Viana con Varela y Wilkins; Cabal con herederos Viana; Armanda Coronel con Andrés Coronel; Gil con García More; Juana García de la Quintana; Gondola con Menendez; Mariño con testamentaría Ipor.

Despacho

DEL JUZGADO DE HACIENDA DE LA 2ª SECCION

Dia 13

Federico Demartini; Juan M. Zorrilla y Fisco; Lacidoro Maciel y Máximo Aguirre; Sucesion Galiano.

Despacho

DEL JUZGADO DE INTESTADOS DE LA 1.ª SECCION

Dia 13

Ab-intestato de Mercedes Gomez; Idem de Ignacio Juan Francisco y Serafin García; idem de Gola; idem de José Sanguinetti; idem de Fortunata Visillac; Plaza con Lapido; Pocy con Idem; De la María con Visillac; El curador del intestado Smith, con los Srs. Sanguinetti Riquero y C.ª; Rochietti con Lapido.

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.
Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion de don José Socias Juez comisario del concurso formado á don Beltran Souló, cito llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con el objeto de verificar sus créditos, tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 2 de la tarde—Montevideo, Mayo 13 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m14-4.

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los que poseen conocimientos de carga del bergantin *Adrianus* para que se presenten ante este Juzgado en el término de 30 dias, vajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda—Montevideo, Mayo 13 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m14-30.

Por disposicion de D. José M. Balparda, Juez Comisario del concurso formado á los Sres. Dousilont y Milhombres, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de nombrar síndicos definitivos, tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Mayo 13 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m14-3

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, y á solicitud de doña María Larrosa, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á un vale estraviado jirado por los señores Enrique Ferrari y C.ª, para que en el término de 20 dias comparezcan á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Montevideo, Mayo 11 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de comercio. m13-20

Por disposicion del doctor don Cristobal Salvañack Juez L. de Comercio: llamo á propuestas para la venta de los créditos ó fiado que existen á favor del concurso de Solimano y Campodonico. Los interesados deben presentar sus propuestas en el término de 6 dias y pueden pasar por esta oficina á ver el estado de los créditos.—Montevideo, Mayo 12 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m13-5

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio y á solicitud de don Santos García, en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue contra don Tomás García y D.ª Toribia V. de García; se ha trabado embargo en los terrenos y una finca denunciados como de propiedad de los dos últimos, citos en es este departamento á inmediaciones del pueblo de la Paz; ignorándose su area y linderos. Y como no se han exhibido los títulos que acrediten la propiedad de los terrenos y finca embargada, para la correspondiente anotacion: De conformidad á lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 15 de Mayo de 1856; se hace saber al público para su conocimiento y efectos de derecho—Montevideo 8 de Mayo de 1876—*José M. Rodriguez*, escribano público. m11-5.

Por disposicion del Dr. D. Martin Berinduague Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion actuando por impedimento del de Comercio cito: llamo y emplazo á D. Alejandro A. Miller para que en el término de 15 dias se presente ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de un vale bajo apercebimiento. Montevideo, Mayo 8 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. my10-15

Por disposicion de Don José M. Balparda Juez Comisario del concurso Frankin Palmer cito: llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 15 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo Mayo 8 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m9-6

Por disposicion del Dr. don Cristobal Salvañack Juez L. de Comercio; cito: llamo y emplazo á todos los acreedores de don Francisco Esteves para que en el término de 20 dias á contar desde la publicacion de estos edictos se presenten en el escritorio de los interventores calle de Zabala núm. 118 de 11 á 3 de la tarde bajo apercibimiento del perjuicio de que por derecho hubiere lugar.—Montevideo Mayo 2 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m9-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio: hago saber: Que D. José Jubin previo los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de Rematador público en todo el territorio de la República lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Abril 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m.7-8.

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañah Juez L. de Comercio; hago saber: Que por auto del del 3 del corriente fué concedida la prórroga de moratoria solicitada por el Banco Navia y Ca. por el término de un año contandose este desde el dia en que terminó la primera moratoria. Lo que hago saber al público á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m6-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach Juez L. de Comercio hago saber: Que D. Augusto Gibelia se ha presentado solicitando su rehabilitacion Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m6-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez Letrado de Comercio; cito: llamo y emplazo á D. Domingo Vinelli para que en el término de 20 dias se presente á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra que se le ha iniciado ante este Juzgado, bajo apercebimiento de nombrarsele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 29 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a30-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio: hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. José Obes y García del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Eduardo Forestl, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Abril 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a30-20

Por disposicion de don Mariano B. Berro Juez Comisario del Concurso Wiese; hago saber: que el estado de grados y preferidos queda depositado en la oficina de este Juzgado por el término de 15 dias. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a27-15

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio doctor D. Cristobal Salvañak, hago saber: que don Blas Solari y don Rafael Valls, han establecido en esta plaza por el término de dos años á contar desde el seis del corriente, un contrato de Sociedad en el ramo de Barraca de frutos del país bajo la razon social de Rafael Valls y C.ª cuya firma así, como la direccion del negocio la llevará el socio Valls.—Montevideo, Mayo 9 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m12-8

Por disposicion de don Bernardo Melian, Juez Comisario del concurso de Morillo y Gozalvo, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 20 de Mayo á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a27-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de D. Cristóbal Guianelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm 126 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-48

Juzgado de lo Civil 1ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia 19 del corriente, en las puertas de esta Escribanía, á la venta de 100 títulos del Empréstito Extraordinario primera série, números 401|10—412|22—597|6001—821|250—827|35—867|73—876|821—884—886|9001—3797—siendo el valor nominal de dichos títulos el de $ 50,000. Se ha establecido por precio de aquellos el de 35 % oro, no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Dicha venta se efectúa para pago de un crédito que reclama el Banco Comercial contra la Testamentaría de don Floro Lacueva. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina—Montevideo, Mayo 8 de 1876—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Martin Berinduague se hace saber al público que el dia 16 del corriente mes y á las puertas de la escribanía del Juzgado de lo Civil de la 1.ª seccion calle del Cerro núm. 169 se ha de vender en subasta pública un solar de terreno con lo en él edificado y perteneciente á D. Ramon Oroni situado en el pueblo denominado Atahualpa, y señalado con el núm. 21 de la manzana núm. 2 del citado pueblo, compuesto el citado solar de 20 metros de frente al O. á la calle denominada Fomento Montevideano, por 42 metros de fondo al E. formando un area superficial de 840 metros, lindando por dicho fondo al E. con el solar n. 24, por el Norte con los solares núms. 15 y 16, y por el Sud con el solar núm. 22, tasada la citada propiedad en todos sus ramos en la cantidad de 21,113 $ 65 cts. oro. Este terreno y finca se venden para el pago de una hipoteca que reclama don Gabriel Bernadá y Ca. Se previene que no se aceptará oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion.—Los títulos y demas antecedentes quedan de manifiesto en la oficina.—Montevideo, Mayo 6 de 1876—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m9-7

Juzgado de lo Civil 2ª Seccion

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada, se cita llama y emplaza á la sucesion de D. José de Mora para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le promueve doña Zelmira M. de Pays bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Abril 26 de 1876.—*Silvestre Sienra*, escribano público. m13 3

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Manuel Antonio Braga, citándose por el presente á todos los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma.—Montevideo, Mayo 11 de 1876—*Silvestre Sienra*, Escribano público. m12-10

Juzgado de Intestados 1ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de Intestados de la 1ª Seccion Dr. D. Martin Berinduague, se cita y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes fincados á la muerte intestada de Serafin Gerónimo para que dentro del término de sesenta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante este juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, á deducir los derechos con que se crean asistidos.—Montevideo, Mayo 8 de 1876.—*Antonio Cadenas*, Escribano público. m14-3

Por disposicion del señor Juez L. de Instestados de la 1.ª seccion Dr. D. Martin Berinduague, se hace público que el dia 20 del actual desde las cuatro de la tarde hasta la puesta de sol, á las puertas de la Escribanía de dicho Juzgado sita en la calle de Zavala, núm. 77, se sacará en almoneda un terreno ubicado en Atahualpa compuesto de 4095 varas cuadradas que linda por el Norte con Vidal, sinó con calle pública, Oeste con Justino Muñoz y Este con la Sociedad Fomento Montevideano, tasado en mil seiscientos treinta y ocho pesos veinte cénts. oro sellado cuya venta se ha ordenado en los autos ejecutivos que sigue D. Ezequiel Garzon por la sucesion Arredondo contra D. Gabriel S. Martinez y los señores Arismendi y C.ª por cobro de pesos.—Los antecedentes quedan de manifiesto en la oficina, en la inteligencia que no se admitirán posturas que no excedan de las dos terceras partes de la tasacion. Montevideo, Mayo 9 de 1876.—*Antonio Cadenas*, Escribano público de intestados de la 1.ª seccion. m11-9

Juzgado de Intestados 2ª Seccion

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada, á instancia del señor Fiscal, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado Nicolás Escarpi, sócio que pareco fué de los encausados Gilardo Escarpi y Juan Rafael Delmarco, en una chacra situada en la Trinidad, jurisdiccion del Departamento de San José, para que dentro del término de sesenta dias, á contarlo desde esta fecha, comparezcan ante esto Juzgado á deducir las acciones que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Montevideo, Abril 21 de 1876—*Luis B. Cardoso*, Escribano de Intestados de la 2.ª Seccion. a.27-15

Juzgado de Paz 2ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á don Federico Giró para que en el plazo de ocho dias contados desde la fecha comparezca en este juzgado á estar á derecho al inicio de conciliacion que le entabló don Bautista Perez, bajo apercibimiento segun derecho.—Montevideo, Mayo 11 de 1876—*Fructuoso de Medina.* m12-6

Juzgado de Paz 7ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á la sucesion de D. Manuel Llamas ó al qui se considere con derecho á el todo ó parte de un terreno con fincas situado en la calle de Tacuarembó frente al Oeste lindando por el Norte y Este con D. Nicolas Migones, y por el Sud con D.ª Victoria de Vetere, para que dentro del término de treinta dias á contar de la presente fecha, parezcan por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por la suma de $ 813.69 cts. intenta interponerle D. Jaime Youson en representacion de D. Manuel Perez, empresario de empedrados públicos; bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar.—Distrito del Cordon, Marzo 31 de 1876.—*Fernando B. Plá*, juez de Paz. m4-10

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Ledol para que dentro del término de quince dias comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado á la oficina de este Juzgado á llenar el requisito conciliatorio, prévio al juicio que debe interponerse ante Juez competente, D. Pedro Laxalt, por el cobro de la suma de *cuatro cientos* pesos, procedentes de un documento á la órden girado á su favor; bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término fijado, se le dará por llenado en su rebeldía espidiéndose el testimonio correspondiente—Abril 29 de 1876—*Fernando B. Plá*, Juez de Paz. a30-15

Juzgado Ordinario de la Capital

Por disposicion del Sr. Alcalde ordinario de la capital ciudadano D. Cárlos S. Viana y á solicitud de doña Melanio Lamé se ha dispuesto que el Coronel D. Manuel Caraballo, se presente á este Juzgado á estar á derecho en el espediente que dicha señora le ha iniciado por cobro de pesos, dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, lo que á sus efectos se hace saber.—Montevideo, Mayo 10 de 1876—*José S. Gonzalez*, escribano público. m12-15

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Carlos S. y Viana, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Corti, para que por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, comparezca á estar á derecho en los autos que por escrituracion de un terreno le ha promovido D. Luis Galli, dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha; bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.—Montevideo, 29 de Abril de 1876—*Benito Montalio*, escribano público. my11-5

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES
DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerias, etc.

**Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones.
Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.**

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.NOS Y C.A

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—2ª

CARRERAS DE OTOÑO

El dia 25 de Mayo

1.ª CARRERA

Una vuelta y distancia — Para caballos criollos que nunca hayan corrido en carreras Nacionales ó Inglesas — Entrada, 50 pesos — Premio, 150 pesos — Peso de los corredores, 115 libras.

2.ª CARRERA

Media vuelta y distancia — Para todo caballo con la sola reserva de los puros — Los mestizos recargados en 10 libras — Entrada, 40 pesos — Premio, 150 pesos — Peso, 115 libras.

3.ª CARRERA

Dos vueltas — Entrada, 80 pesos — Premio, 200 pesos — Para todo caballo con la sola reserva de puros; mestizos recargados en 10 libras — Peso, 115 libras.

4.ª GRAN CARRERA DE SALTO

Tres vueltas — Entrada, 30 pesos — Premio, 200 pesos — Peso de los corredores, 168 libras.—(Catorce Saltos).

5.ª CARRERA

De aficionados, caballos herrados que nunca hayan corrido y corredores que no hagan profesion de correr — Media vuelta — Entrada, 20 pesos — Premio, 100 pesos — Peso, 160 libras.

6.ª CARRERA

De tilburis ó bajo silla al trote — Entrada, 30 pesos — Premio, 100 pesos.

Las propuestas se presentarán el dia 20 en la calle de Colon 132 y se abrirán ese mismo dia en presencia de los interesados.
El mismo dia 25 de Mayo se correrá en un intermedio la carrera particular ajustada entre el zaino niño de D. Juan Carrara y el sangre toro del Sr. Gasparin. m14-8-d

Juzgado Ordinario de Paysandú

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de esta ciudad y su jurisdiccion, D. Antonio Lasarga, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Berson, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente constituido, á estar á derecho en los autos que le sigue D. Pedro Chamorra por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paisandú, Abril 27 de 1876.—*José E. Cortés*, escribano público. m9-8

AVISOS

Se desea alquilar Por tres ó cuatro meses una casa amueblada para corta familia. Dirijirse á esta imprenta bajo las iniciales S. S. m11-6

Se alquila En la calle Ciudadela número 77, entre Rincon y Colonia, por un precio módico un espacioso almacen con un altillo, cocina, letrina y agua de algibe. Para tratar ocurrir á la calle Mercedes número 31. m14-3

Gran adivinadora DELPRESENTE Y PORVENIR.—Española, recien venida, calle de Buenos Aires, n. 18, entre Maciel y Guaraní. m11-3

Taller de herreria

31—MERCEDES—31

Hay en venta los artículos siguientes: cocinas económicas, tostadores de café á la francesa hechura de globo, id de los que se usan generalmente en el país, pasadores y aldabillas de todas medidas para puertas, etc. etc. todo de construccion sólida y hecho en el país.
Se encarga de la construccion de todo trabajo concerniente al ramo, á precios sumamente modicos.
m14-3 *Martin Iraburú.*

Edicto de Policia

Atendiendo las repetidas quejas que continuamente se presentan á la Jefatura con motivo del abuso que se comete haciendo disparos con armas de fuego, ya sea con el objeto de descargarlas ó el de festejar cualquier acontecimiento; así como tambien incendiando cohetes voladores y bombas con fuegos de Bengala con el mismo objeto ó con el de anunciar espectáculos públicos; y en el deber de prevenir desgracias que puede ocasionar la tolerancia de esos abusos;
El Jefe Político con autorizacion superior

DISPONE:

Art. 1.º Queda desde esta fecha estrictamente prohibido el incendiar cohetes y bombas de las espresadas así como tambien hacer disparos con armas de fuego.
Art. 2.º Los que bajo cualquier pretesto infringiesen esta disposicion, serán conducidos al Departamento de Policía, donde se les aplicará una pena discrecional segun la gravedad de la falta.
Art. 3.º Los Comisarios y demas agentes de Policía quedan encargados y responsables del fiel cumplimiento de este Edicto.
Montevideo, Mayo 11 de 1876.
Juan P. Goyeneche.

OTRO

Autorizado el Jefe Político de la Capital por el Superior decreto de fecha 8 del corriente referente al armamento nacional, dispone:
Art. 1.º Toda persona que conserve en su poder armas del sistema Remington, pertenecientes al Estado, deberán en el término de 15 dias presentarlas en el Departamento de Policía.
Art. 2.º Las personas que posean armas del mismo sistema siendo ellas legítimamente adquiridas, deberán tambien manifestarlo en esta oficina, para tomarse razon con el objeto de ser expropiadas por la Nacion y pagos sus valores cuando aquellos sean llamados para efectuar su entrega.
Art. 3.º Los contraventores á lo dispuesto en el presente Edicto, serán multados en la cantidad de *50 pesos* ó en su defecto sufrirán 15 dias de prision por cada una de dichas armas como lo prescribe el art. 4.º del referido Decreto, sin perjuicio de los cargos que sobre los infractores recaigan, segun la gravedad de la falta.
Art. 4.º Los Comisarios y demás agentes de Policía quedan encargados y responsables de la fiel observancia de esta disposicion.
Montevideo, Mayo 11 de 1876.
m13-3 *Juan P. Goyeneche.*

RECEPTORIA

Contribucion Directa

Balance de la Recaudacion practicada por esta Receptoria desde el dia 29 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 434,940 35
Id. á la Junta E. Administrativa		454,853 86
Id. á la Junta de Crédito Público		262,200 00
Id. por devoluciones		214 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.
Montevideo, Febrero 26 de 1876.
Firmado—J. Viana, Receptor—Firmado—Con autorizacion, *Samuel Cabral*, Interventor—V.º B.º—*Agustin de Castro*, Director.
LXXXIX

LIBRANZAS SOBRE ESPAÑA

En el escritorio de Alcides Montero, calle de las Piedras, 189 y 191, se dán letras á la par, pagaderas á la vista, sobre cualquier punto de España. m8-1mes

SECRETARIA

DE LA

Direccion de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Mayo 10 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de Preceptor de la escuela de varones establecida en Treinta y Tres, llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer á dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el martes 16 del corriente á las 7 de la noche en el local de esta corporacion.
Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán presentarlo á esta Secretaria hasta las dos de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.
m11-5 *El Secretario.*

OTRO

Montevido, Mayo 10 de 1876.
Hallándose vacante el cargo de preceptora de la Escuela de niñas establecida en la villa de Artigas, llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer á dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el Jueves 18 del corriente á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.
Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán presentarlo á esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.
m 11-7 *El Secretario.*

OTRO

Montevideo, Mayo 10 de 1876.
Hallándose vacante el cargo de preceptora de la Escuela de niñas N.º 1 establecida en Minas, llámase á concurso de oposicion para proveer á dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el Sábado 20 del corriente á las 7 de la noche.
Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán presentarlo á esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.
my11-9 *El Secretario.*

OTRO

Montevideo, Mayo 10 de 1876.
Hallándose vacante el cargo de preceptora de la Escuelas de niñas establecida en la villa del Rosario, llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer á dicha vacante, previniéndose al efecto, que el acto tendrá lugar el martes 23 del corriente á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.
Solo serán admitidas al concurso aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberán presentarlo á esta Secretaría hasta las dos del dia en que el acto se ha de celebrar—*El Secretario.*
m11-11

Seccion Transferencias

Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA

IMPUESTO DE ALCABALA

Se pone en conocimiento del público que para percibir el impuesto de alcabala están autorizadas todas las agencias de esta administracion general de Sellos y Patentes en los Departamentos desde la creacion del impuesto.
La agencia de Pando no lo es propiamente dicho de la general, y sí auxiliar de la de Canelones; así mismo habiéndose solicitado para esa localidad la facultad de estender boletos de dicho impuesto, brevemente será autorizada.
Montevideo, Mayo 11 de 1876.
m12-3 *J. L. Cuestas*, Contador Tesorero.



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

**Pulmonia,
Asma, Croup,
Dolor del Pecho,
Tos, Mal de Garganta,
Esputos de Sangre y Tisis.**

MEZCLADO CON EL

Aceite puro de Higado de Bacalao

DE LANMAN Y KEMP,

Puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la garganta, el pecho y los pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Fábrica de fundicion

Se venden todas las máquinas y existencias, bien juntamente ó por separado de la establecida en la Aguada, frente al molino de Baillo.
Para tratar, verse con el propietario D. José Liandro, calle del Rincon, 192 y 194, mueblería. m11-15-3ªpáj

El Dr. Pedro Prius

Ofrece su consultorio Médico-Quirúrjico,
Calle del 25 de Mayo, número 230
frente á la Confitería Oriental.
Habiendo hecho un estudio especial de la anatomía, fisiología, patología y tratamiento teórico-práctico de las enfermedades de los ojos; en el «Hospital Optálmico» de New-York (E. U.), y recibido un certificado ó diploma de competencia, suscrito por los miembros de la facultad de dicho establecimiento, y haciendo ya cerca de veinte años que se dedica con especialidad al tratamiento de las afecciones de los ojos y sus apéndices, invita á las personas que sufran de esas enfermedades á dirijirse á este consultorio, ó llamar á domicilio, seguro que serán atendidas con esmero, delicadeza y satisfactoriamente.
Horas de consulta, de 12 á 3 de la tarde.
a30-1mes-3ªpáj

SE ABRE! SE ABRE! SE ABRE

EL DOMINGO 30 A LA NOCHE

La nueva «Positiva Sorpresa»

18 DE JULIO, 250

Gran Bazar de calzado

El surtido que se ha hecho en el país es lo mas variado que se puede confeccionar. Del estrangero se han recibido grandes remesas para esta casa de las mas acreditadas fábricas. Sus precios son tan módicos que nadie dejará de comprar.
Á 12 vintenes zapatitos hechos en el país para niños.
Acudan y se convencerán.

REGALO

4 números premiados con un elegante calzado como se pida.
Los que en esta noche y la siguiente compren en esta casa se les dará una cédula, y los que tengan los números 50, 100, 150 ó 500 se les regala de medida como lo pida, un elegante calzado.
XCVII

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

ANTES «BAZAR DE LA CHINA»

CÁMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

MARTINS Y C.ª

n10-perm-3ªpáj

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA




ACUDID A LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque sería hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.
Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.
e22-6meses *Juan Sentubery.*

AVISOS MARÍTIMOS

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA
DE NAVEGACION A VAPOR
40 — ZAVALA — 40

Salidas en la presente semana
EL LÚNES Y JUEVES

Vapor «Villa del Salto»
Capitan Moorse
Para Buenos Aires—A las 5 de la tarde.

EL MIÉRCOLES

Vapor «Rio de la Plata»
Capitan Panasco
Para Buenos Aires y puertos del Uruguay, hasta el Salto
A las 5 de la tarde.
my7-perm CX

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas—Capitan Raceuls

Saldrá el 21 de Mayo de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.
Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.
A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.
Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.
Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.
Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 130.
XXXV *H. Llamas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Mayo, á las 3 de la tarde tocando en
RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante, DARANGOT

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Junio á las 3 de la tarde, tocando en
RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA
Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la
Ajencia, Cerrito, 181 (altos)
El Gerente, O. de Martrin Donos.
LXXXIII

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.
Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.
Los siguientes saldrán en el mes de Mayo:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Illimani	MAYO	10.
Britannia		24.
Valparaiso	JUNIO	7.

El Britannia tocará en Bahia y Pernambuco.

Para el Pacifico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Galicia	MAYO	4.
Sorata		17.
Liguria	JUNIO	1.

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento válidos por 1 año de 1ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien fletes del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.
Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España*.

PASAJES GRATIS

desde Burdeos hasta
Santander
Coruña
Carril
Vigo
Se dá vino gratis á los pasajeros de tercera clase.
Agustus Ferrow Bell y C.ª
Calle Perez Castellanos, 98, Montevideo.
En Buenos Aires.—Calle Chacabuco, 20.
XX

AVISOS Y ANUNCIOS

A los preceptores SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA EDUCACION POPULAR.—No habiendo tenido lugar por falta de opositores, el concurso de oposicion, que con el objeto de proveer la vacante de la «Escuela Popular de Nueva Palmira» debió efectuarse el 10 del corriente; se invita nuevamente á los señores preceptores que deseen optar á dicho puesto, para el miércoles 17 á las 7 de la noche en la Secretaría de la Sociedad calle del Cerro núm. 81. —Por mas informes ocurrir á la misma todos los dias hábiles de 12 á 3 del dia y de 7 á 9 de la noche. —Montevideo, Mayo 4 de 1876 - *El Secretario.* ml3-4

Al comercio La sociedad que existia en esta plaza en el ramo de Calderería y Hojalatería, bajo la razon social de Dulcino y Viotti, ha quedado disuelta el 31 de Marzo ppdo., por mútuo acuerdo entre los socios, quedando al cargo del Activo y Pasivo de la extinguida sociedad el socio Juan Dulcino quien continuará en el mismo ramo bajo su sola firma.—Montevideo, Mayo 12 de 1876—*Juan Dulcino—Santiago Viotti.* m.13-3

Al comercio La Barraca Española de frutos del país, que giraba en esta plaza bajo la razon social de Larrain y C.ª, desde esta fecha queda en liquidacion. Se ha separado amigablemente el sócio industrial D. Rafael Valls, quedando á cargo del activo y pasivo los sócios capitalistas D. Martin Larrain y D. Pedro M. Larrain: escritorio, Cerro-Largo, n. 79, altos.—Montevideo, 3 de Mayo, de 1876.—*Martin Larrain.—Pedro M. Larrain.—Rafael Valls.* ml2-3

Ama de leche (Francesa) se ofrece una para criar en casa de los interesados tiene leche fresca, ocurrir en la calle Colon núm. 106. ml2-3

Al público El Dr. Santiago Burlo médico Cirujano se mudó á la calle de los Andes núm. 22. m6-8

Asamblea General DE LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.—Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los Estatutos de la Asociacion; se convoca á los asociados para las Asambleas Generales que empezarán á tener lugar el 15 de Mayo próximo á las 7 de la noche en los salones de la oficina calle 25 de Mayo número 219. Se dará entrada y lectura á las memorias ó tesis que se presenten sobre los diversos ramos que abrazan los Estatutos y se ruega lo hagan todos aquellos que tengan un pensamiento ó una idea nueva que agregar á las que sirven de norma á la marcha de la Asociacion.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*Lucio Rodriguez (hijo)*, Secretario Gerente. a27-16

Aureliano RODRIGUEZ LARRETA.—ABOGADO—Ha abierto nuevamente su estudio, en la calle del 25 de Mayo n. 301. a27-15

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 86. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Al público TEÓFILO DIAZ—Mudó su escritorio de procurador á la calle de Treinta y Tres n. 91 y su casa habitacion á la del Cerrito 140, segundo piso. mz21-2meses

Bitter DE ANGOSTURA LEGITIMO, GARANTIDO.—Se vende en la casa de Remate de Mendoza y Ucar. a28-15

Clases de noche 2 PESOS POR MES. Francés, inglés, aleman, italiano, latin, teneduría de libros, taquigrafía, dibujo, aritmética, escritura, etc. Se paga adelantado. Queguay 208 (altos.) ml2-3

Cocinero Se ofrece uno de profesion que cocina á la moda de Europa y á la del país.—Ocurran calle San José 143 ml2-1

Conservas ESPAÑOLAS. — Variado surtido de pescados y mariscos. Precios módicos; por mayor. 25 de Mayo, 391, esquina Cerro. my5-2meses

Cocinera FRANCESA—En la calle del Cerrito 117 se necesita una, que conozca perfectamente su oficio, sin cuyo requisito es inútil presentarse. m.4-15.

Cándido Rovido Y JOSÉ L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 33 núm. 100.

Dependientes Se necesitan dos para la ciudad y Campaña darán razon en el almacen calle Colonia núm. 157 esquina Rio Negro. my11-4

En la fonda DE EUROPA calle Yacaré núm. 20, se reciben pensionistas y llevan viandas á domicilio á precios módicos con todo el mayor aseo y limpieza. ml3 3

En la agencia De conchavos y colocaciones de la calle Soriano núm. 12 necesitan: 3 cocineras, 4 niñeras, 3 mucamas y 2 muchachos. Y se ofrecen cocineros de todas naciones con buenas recomendaciones, mucamos, matrimonios para la ciudad y el campo, mozos de almacen y tienda con recomendaciones. m9-6

El escudo Catalan Se ha mudado de la calle de Andes núm. 156, á la de Camaras 79 y 81, entre Rincon y 25 de Mayo. En dicho establecimiento se sirven comidas á todas horas, se llevan viandas y encomiendas á domicilio.—*M. Juncosa.* m6-15

El escritorio De Quiñones y Barreto se ha trasladado á la calle del Cerrito núm. 285. m6-8

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.º 206½.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Harina Del país, se vende por mayor en la calle 25 de Agosto n. 60. Remate de Mendoza y Ucar. a28-1mes

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, venid y vereis. mz28-3meses

Importante Se vende una propiedad situada en la calle de la Agraciada lindando con D. Luis Cardozo y D. Felipe H. Iglesias, teniendo 12½ varas de frente sobre la calle de Santa-Fé y 100 de fondo formando esquina, cruza por el costado el arroyo Seco; compuesta esta casa de una sala de 16 varas sobre la calle Agraciada y un magnífico zotano, y con negocio de almacen, el que dá un diario bastante regular. El que se interese puede pasar por el escritorio de los Srs. Magariños Seron y C.ª calle del 1.º de Mayo núm. 26 que encontrará con quien tratar. Los títulos á satisfaccion. my11-8

Importante El que suscribe oye propuestas para la compra de *dos* millones de adoquines poco mas ó menos. Para las dimensiones y demas, ocurrir de ocho á diez de la mañana á la calle de Médanos 98, y de doce á cuatro de la tarde á la calle del Rincon n.º 6. *Manuel Goñi.* m9-6

Idiomas FRANCES INGLES.—Se enseña cada idioma en un mes, la teneduría de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones: Queguay n. 208. a25-1mes

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. m3-

José María Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

Juan A. Ramirez Ciudadela n. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Máquinas DE COSER—de Wilson, 18 pesos; coche para niño, de 3 ruedas, 3 ps.; tinta de borrar manchas de tinta en el papel, 2 rls.; id simpática, 2 rls.; lapiz de pizarra, 2 vintenes la docena; lapiceras, á 2 cobres; reglas para niños, 2 vintenes. Juncal 88. ml3-6

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 261. XXVII

Onzas cortas Se compran en el Almacen de Haurie y Zabalúa, calle 25 de Agosto 61. ml3-10

Ojo! Ojo! Ojo! Por necesitar el dueño ausentarse del país, alquila ó vende una casa de alto propia para panadería, fidelería ó almacen compuesta de quince varas de frente por cincuenta de fondo, con cuarenta piezas dos patios, dos aljibes, y un manantial, si alguien desea comprarla; el pago de la venta se hará en seis, ocho, ó diez años á gusto del interesado y si se desea una contrata se le hará por los mismos términos. En la misma casa se vende un billar, calle Cerro-Largo número 323 darán razon. my11-1mes

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Planchadora Se ofrece una señora francesa para ir á planchar por dia á domicilio, sabe perfectamente su oficio. Ocurrir calle Colon núm. 89. m9.15

Prevencion Don Manuel Cotelo no puede gravar todas las existencias de su negocio por estar afectas á cantidad de pesos que adeuda á la casa de Juan Martinez y C.ª; cuyo cobro se exije ante el Juzgado de Comercio. Es nula pues toda venta—Mayo 10 de 1876. *El Apoderado* my11-5

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se vende Una linda casa con frente á dos calles de 12½ varas de frente por 100 de fondo, contiene diez piezas, cocina, aljibe, letrina, aguas corrientes, dos patios con piso de mármol, un corralon, caballeriza, cochera etc. El que se interese, en la misma casa darán razon. Agraciada 156 (Aguada.) m.4-15

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Teneduria DE LIBROS POR DOCE PESOS.—Se enseña la teneduría de libros en partida doble por doce pesos con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado. Tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes ecuacion de pagos é interés compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas. Queguay 208 (altos) a25-1mes

Velas estearinas FRANCESAS se venden á 17 centésimos el paquete, almacen de Haurie y Zabalua calle 25 de Agosto núm. 61. ml3-10

Wagones PARA TRAM-VIA—Los hay para vender en la estacion del Tram-via al Paso del Molino donde podrán verse siempre que lo solicite. a25-1mes

BANCO DE LÓNDRES
SUCURSAL DE MONTEVIDEO
BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 692,507.31	Capital realizado	$ 1.000,000.00
Diversos deudores	» 1.937,310.87	Diversos acreedores	» 1.944,810.99
Caja.—Existencia en efectivo	» 1.052,991.81	Diversos acreedores: m|p	» 85,249.30
Id.—Moneda corriente	» 85,249.30	Emision en circulacion	» 738,061.40
	$ 3.768,121.69		$ 3.768,121.69

S. E. ú O.
Montevideo, 5 de Mayo de 1876.—*F. S. Weldon*, Gerente.
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII

BANCO COMERCIAL
BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo		$ 917,028.88
Finca calle de Zavala y Cerrito		» 60,000.00
Varios deudores		» 1.981,502.74
		$ 2.958,541.62

PASIVO

Capital integrado 3.532 acciones á 400 pesos cada una	$ 1.412,800.00	
Capital ingresado del fondo de reserva	» 26,583.15	$ 1.439,383.15
Emision en circulacion		» 526,870.00
Varios acreedores		» 1.022,588.47
		$ 2.958,541.62

Montevideo, Abril 30 de 1876
Pp. Banco Comercial, *J. G. Ingouville.*
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector.
my9-1mes

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.19
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.37	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.52	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.30	11.5	3.10	6 25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7 15
25 de Agosto	9.30	ll. 12 55 / s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.40x / s. 2 55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4 30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x / s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4 35 / s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1 40	ll. 4.55 / s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6 05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2 50x	6 45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7 05
Independencia	8.35	11.25	3 20	7.15
Colon	8.45	11 35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.38	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11 55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA—El tren que sale del Durazno parará 40 minutos en Santa Lucía para que los pasageros coman.

LXV

PILDORAS HOLLOWAY



Las virtudes de esta admirable medicina son especialmente eficaces para expulsar de la SANGRE toda impureza. En los casos de debilidad, ella es incomparable, al paso que cura radicalmente las INDIGESTIONES, y los desórdenes generales del Hígado, del Estómago, y de los INTESTINOS, restableciéndose, como por encanto, el vigor y la salud normales. Dichas Píldoras remueven asímismo las dolencias que suelen afligir á las MUGERES al llegar estas á la edad crítica.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este incomparable Bálsamo sana los MALES de PIERNAS y de PECHO, las Llagas Antiguas, y aun esas Úlceras cuyo orígen no conviene mencionar en un anuncio público. Para todas las ERUPCIONES cutáneas no hay remedio igual al UNGUENTO HOLLOWAY, al que millares deben la salvacion tanto de sus Brazos y Piernas como de su existencia.

AVISO PÚBLICO

En Nueva York, 78, Maiden Lane, se elaboran ciertas preparaciones espurias, falsamente intituladas, "Píldoras y Unguento Holloway," y que llevan como garantía fingida la marca engañosa de sugetos que adoptan el título de "Holloway y C.ª" Hay en todas las partes de la América Española vendedores poco escrupulosos que compran dichas falsificaciones á precios baratos y las ofrecen á sus clientes como los verdaderos medicamentos Holloway; aunque estos se elaboran solamente en el establecimiento de su inventor, 533, Oxford Street, Lóndres, W.C.

Las personas que fuesen engañadas de dicha manera deberian ponerse en comunicacion con Tomas Holloway, dirigiéndose á las citadas señas.

Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Lóndres.

No. 2

n21-26p-1por sem

FALSIFICACIONES

Vender á sabiendas un medicamento falsificado es hacerse cómplice de un falsario, es comprometer á menudo la salud del enfermo despues de haber abusado de su confianza.

Entre los industriales sin vergüenza que para engañar mejor al público, usurpan nuestras marcas de fábrica y hasta nuestra firma, los hay que han llevado la codicia hasta el punto de reemplazar el Ioduro de hierro, principio activo de nuestras píldoras, con vitriolo verde!!!

La confianza tan lisonjera que los médicos y los enfermos han dispensado siempre á nuestra preparacion, nos hace un deber de advertirles contra esos productos fraudulentos. Les suplicamos, pues, con instancia, mientras se hace justicia contra los falsificadores y sus cómplices, que tengan á bien procurarse las **verdaderas Píldoras de Blancard** en casa de nuestros corresponsales, ó bien, apelando á su buena fe, en las de nuestros colegas los farmacéuticos.

Blancard
Farm., 40, rue Bonaparte, París.

DEPOSITO EN MONTEVIDEO: A. DEMARCHI HERMANOS Y C.ª

ADMINISTRACION LATORRE
1876
DECRETOS Y DOCUMENTOS
DE ACTUALIDAD

ÍNDICE DEL 9.º CUADERNO QUE ESTÁ EN VENTA EN ESTA IMPRENTA

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y e índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de París.

Este JARABE es empleado hace mas de 25 años por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las **enfermedades del corazon y las diversas hidropesías.** Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las *palpitaciones* y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, esputos de sangre, estincion de voz, etc.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

Aprobadas por la Academia de Medicina de París.

Resulta de dos INFORMES dirigidos á dicha Academia el año de 1840, y hace poco tiempo, que las **Grageas de Gélis y Conté** son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la **clorosis** (*palidez*); de las **pérdidas blancas**; de las **debilidades de temperamento** en ambos sexos; y para **facilitar la menstruacion**, sobre todo á las jóvenes, etc., etc.

Depositarios generales en *París*, en casa de **Labélonye y C.ª**, rue d'Aboukir, 99. — *Montevideo*, **A. Demarchi**, Hermanos y C.ª — *Buenos-Ayres*, **A. Demarchi**, Hermanos y C.ª calle de la Defensa, 157, 159, y 161, frente á Santo-Domingo. — *Rosario* y *Córdoba*, **Demarchi**, Hermanos y C.ª — *Montevideo* **V.ª Garaicochea** *Sarandí*, 227; **Dandy**, botica del Leon de Oro; **Las-Cazes** Sarandí, 164.

DESAYUNO DE LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS

PARA reemplazar al chocolate, cuya digestion es *tan difícil* y al café con leche cuya *accion debilitante* es muy amenudo la causa de una enfermedad muy comun en las señoras (*f. bl.*) los médicos de mas fama recomiendan muy especialmente el **LEGÍTIMO RACAHOUT DE DELANGRENIER DE PARIS**, alimento tan ligero como agradable, dotado de todas cuantas propiedades nutritivas y reconstituyentes convienen á los niños y á las personas débiles, *desmejoradas* ó que padezcan de *clorósis*, de *anémia* ó de *enfermedades del estómago*. (Cuidado con las falsificaciones.)
Se halla de venta en las principales Farmacias de ambas *Américas*.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

SASTRERIA
DE LOS
700,000 paletós
DEL POBRE CÉSAR

CALLE DE SARANDÍ, NÚMS. 216, 218 y 220

El dueño de este establecimiento, tiene el gusto de avisar á sus numerosos favorecedores, que acaba de recibir un variado y lindo surtido de ropa hecha, como tambien de casimires para la estacion.

Llama tambien la atencion, de todas las personas en general, avisándoles que en esta casa se vende **á papel de Mauá y C.ª y Junta de Crédito Público.** my3-perm-d½



Depósitos en *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª; — BELGRANO Hermanos.

GRAN REBAJA
DE 75 p.%
Sobre los retratos en tarjetas

HASTA EL FIN DEL MES en el Estudio Fotográfico de **Chute y Brooks**, calle 25 de Mayo 278.

POR PEDIDO de muchas familias de las principales de Montevideo las cuales no han tenido oportunidad de retratarse durante los últimos 20 dias de la gran rebaja, á causa de la inmensidad de trabajo que hemos tenido en la fotografía, decidimos continuar por UN MES MAS con los siguientes precios, y la misma perfeccion de antes:

Tarjetas chicas sin abrillantados, la docena	$ 6.00 á	$ 1.50 oro.
Id. id. id., id.	» 12.00 á	» 3.00 »
Id. grandes sin id., id.	» 12.00 á	» 3.00 »
Id. id. sin id., id.	» 20.00 á	» 6.00 »

AHORA debe aprovechar todo el que desee tener un hermoso retrato sacado por **Chute y Brooks.**

REBAJA DE 50 p.% sobre los retratos DE PORCELANA

CUADROS de	$ 200 á	$ 100	cada uno.
Id. de	» 100 á	» 50	id.
Id. de	» 80 á	» 40	id.
Id. de	» 50 á	» 25	id.
Id. de	» 25 á	» 12.50	id.
Id. de	» 12 á	» 6	id.

Se hacen los retratos en porcelana de todo tamaño y de lo mejor que se trabaja en el país tanto COLORIDOS como SENCILLOS. Se puede hacer REPRODUCCIONES de todos tamaños sobre porcelana, de cualquier retrato, como ser de TARJETAS, DAGUERREOTIPOS, AMBROTIPOS, etc., etc., etc., por pequeños y desvanecidos que estén.

Fotografía de Chute y Brooks calle 25 de Mayo 278.
Montevideo, Mayo 1.º de 1876. m6-10



No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y C.ª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes *(único preservativo contra la humedad de los pies, orígen de tantas enfermedades)* alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

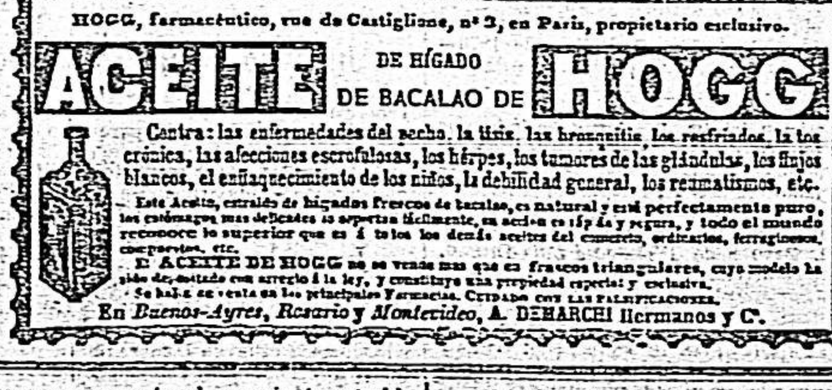
EL GRAN BARATILLO
Filantrópico y Popular
De Mendy hnos. y C.ª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)
Se recomienda á las familias en general queriendo favorecerlas y por ellas ser favorecidos. CIV

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se suplica á los señores accionistas de la compañía que no hayan recibido sus acciones orijinarias ó las acciones de preferencia y ordinarias, importo del 30 p.% de bonos, se sirvan ocurrir á esta administracion con tal objeto.

Montevideo, Abril 24 de 1876.
a26-1mes *El Secretario.*



HIERRO DEL Dr GIRARD

La Academia de Medicina de Paris ha constatado en un expuesto de sus trabajos que el Hierro del Doctor **Girard** es el único que destruya completamente la Constipacion y cure con rapidez

La Clorósis,	La pérdida de las fuerzas,
La Anemia,	La Histeria,
El empobrecimiento de la sangre,	La irregularidad de la menstruacion,

Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento débil.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.



JARABE Y PASTA
DE SAVIA DE PINO MARITIMO
de **LAGASSE**, Farmacéutico en Burdeos

Las personas débiles del pecho, las que tienen *Tos, Constipado, Hipo, Catarros, Bronquitis, Ronqueras, Extincion de la voz y Asma*, pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balsámicos del pino marítimo concentrados en el **Jarabe** y en la **Pasta de savia de pino marítimo de Lagasse.**

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

JARABE DE RABANO IODADO
de GRIMAULT y C.ª, Farmacéuticos en PARIS

Desde hace veinte años este medicamento dá los resultados mas notables en las enfermedades de los niños, reemplazando de una manera muy ventajosa el aceite de hígado de bacalao y el jarabe antiescorbútico.

Es un remedio soberano contra los infartos é inflamaciones de las glándulas del cuello, el gurmio y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; excita el apetito, tonifica los tejidos, combate la palidez y la flojedad de las carnes, y devuelve á los niños el vigor y la vivacidad naturales. Es un admirable medicamento contra las costras lácteas y un excelente depurativo.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

Existen falsificaciones de este producto **JARABE DELABARRE DE DENTICION** Exíjase la firma del Dr DELABARRE

Gracias á la eficacia de este dentífrico *universalmente conocido*, que se emplea haciendo simplemente friegas con él sobre las encias de los niños que echan los dientes, se consigue el que estos salgan **sin ataques, convulsiones ni dolores.**
SE ENVIA FRANCO DE PORTE LA NOTA ESPLICATIVA. — PARIS, Depósito central, 4, rue Montmartre.
En *Montevideo, Rosario* y *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. x



Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

150—Calle Treinta y Tres—150

GRAN SURTIDO DE
VINOS FINOS
POR MAYOR Y MENOR

Único ajente en el Plata del verdadero coñac Maurain.
Depósito de la manteca francesa de Normandía.
Chocolate — Conservas.
Se hace cajon surtido al gusto del comprador.

VINOS DE BURDEOS	VINOS DE BURGOÑA
Saint Estèphe.	Clos Vougeot.
Saint Julien.	Chambertin.
Lamarque.	Pommard.
Ludon.	Hermitage.
Sauterne (blanco).	Volnay.
	Mursault (blanco).
CHAMPAGNE	**LICORES**
Veuve Clicquot.	Berrichonne amarillo
Raam (carta blanca).	Berrichonne verde.
Raam (carta negra).	Cassis extra-fino.
Oporto-Jerez.	Anisette.
	Curaçao.
Tres clases de Coñac.	Kirsch.
Bitter Raam.	Ajenjo.
	Vermouth.

VINO FRANCES POR DAMAJUANA
VINAGRE DE ORLEANS
A. Musquelez.
a29-1 mes d.½

Verdaderos **GRANOS DE SALUD del doctor FRANCK**
GRAINS de Santé du docteur FRANCK
El mejor y el mas útil de todos los purgantes. Noticia gratis. Hay muchas imitaciones. Exigir la firma A. ROUVIERE en tinta encarnada y esta etiqueta en CUATRO COLORES. Paris, botica Leroy.
EN 4 COLORES
En Rosario, Buenos-Ayres, Montevideo: A. Demarchi y C.ª

ACEITE
DE HIGADO DE BACALAO
IODO-FERRUGINOSO
CON QUINA
Y CON CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS
del **Dr. DUCOUX**, 209, *rue Saint-Denis, PARIS.*

Este medicamento es muy fácil de tomar, sin mal gusto, y de un olor agradable. Posee por su composicion todas las cualidades que permite reemplazar con ventaja la serie de medicamentos, tales como *píldoras ferruginosas, vino de quina, aceite de hígado de bacalao, jarabe de cortezas de naranja amarga*, empleados para combatir la *anemia*, la *clorosis*, las *enfermedades del pecho, bronquitis, resfriados, catarros, tisis, diátesis estrumosa, escrofulosa*, etc., etc.

En vista de su empleo fácil, de su accion mútiple y segura, y de economía para los enfermos, los médicos lo recetan con preferencia á todos los medicamentos similares.

Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*, A. DEMARCHI H.nos y C.ª

FOLLETIN 157

EL
Diablo en Palacio
NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL
DE
DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte
LA CAPA DEL DIABLO.

—¿De cuánto?
—No os podré decir de pronto... porque...
—¡Acabad!—gritó mas bien que dijo la princesa.
—Bien puede calcularse en sesenta ducados...
—Contad con setenta, con ciento; pero dadme la carta.
Los ojuelos del señor Antonio brillaron como dos centellas, y sus manos, agitadas por el contento de su codicia, sacaron la carta del bolsillo.

—¿Qué os importa humillaros, si vuestra misma humillacion os serviria luego para escarnecer su credulidad, para humillarla á ella?
—Ni un momento; ni un solo momento rogarle; antes perderlo todo, hasta la vida.
—Veo,—repuso el hidalgo,—que seguis un mal camino....
Iba á replicar la dama, cuando Inés entró, y diciéndole algunas palabras al oido, volvió á salir

estado en que se encuentra el negocio tocante á la hija de vuestro hermano y de doña María de Mendoza.
—¿Os importa mucho?
—Muchísimo.
—Extraño es que no lo sepais, cuando es asunto del que se ocupa toda la córte.
—Sé que se habia determinado llevarla á un convento.

—Ya veis, señor, que los mas torpes saben cuidar de lo que os importa...
—Perdonad, doña Ana,—interrumpió Felipe II con tono algo mas dulce.—Estais vengada, y de manera que aun tengo que agradeceros mucho.
—He cumplido con mi deber.
—Yo cumpliré con el mio antes que venga el dia de mañana.
—¿Ya sabeis, señor, que no me agrada que seais

—Ha llegado el momento de empezar á cumplir el otro deber, el otro compromiso, que no puedo ni quiero eludir. No me producirá tanto dinero, porque un fraile no es tan generoso como una dama ilustre y rica; pero en cambio encontraré otras ventajas de muchísimo interés.

—¿De veras os aguarda el reverendo padre Bernardo?
—Sí.
—Supongo que esté durmiendo.
—Pues lo despertaréis, so pena de que mañana os reconvenga muy duramente.
—Las conozco.
—Entonces.